

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA

SAF-DGRMSG-LP-03-20

**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE
(GASOLINA Y DIÉSEL), A TRAVÉS DE
MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA LOS
BIENES MUEBLES PROPIEDAD Y/O A
CARGO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2020.**



RESUMEN DE LA LICITACIÓN

Calendario de Eventos		
Evento	Fecha	Horario
Publicación de Convocatoria:	11 de marzo de 2020	No aplica
Periodo de Venta de Bases:	11, 12 y 13 de marzo de 2020	9:00 a 18:00 horas
Junta de Aclaración de Bases:	18 de marzo de 2020	10:30 horas
Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:	23 de marzo de 2020	10:30 horas
Aplicación de pruebas de desempeño	De acuerdo al calendario que será dado a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas.	
Segunda Etapa: Acto de Fallo:	27 de marzo de 2020	10:30 horas
Firma de Contrato:	Dentro de los 15 hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del Fallo	
Lugar de Disponibilidad de las Bases de esta Licitación		
En Internet, en http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/licitaciones-consolidadas , (para consulta exclusivamente).		
En el domicilio de la Convocante para consulta y venta.		

Condiciones de la Licitación	
Lugar de entrega de los bienes:	Los medios electrónicos se entregarán en los domicilios de las áreas adheridas a este proceso licitatorio, establecidos en el ANEXO DOS .
Periodo de prestación:	El suministro será para el periodo comprendido de las 00:00 horas del día 01 de abril de 2020 a las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2020, con cobertura en toda la Ciudad de México; del Estado de México para el caso de Sistema de Aguas de la Ciudad de México y preferentemente con cobertura nacional para el Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México; conforme al ANEXO UNO de estas bases.
Grado de contenido nacional de los bienes	Como mínimo 50% de GIN.
Moneda:	Moneda Nacional Si (<input checked="" type="checkbox"/>) No (<input type="checkbox"/>)
Anticipo:	Si (<input type="checkbox"/>) No (<input checked="" type="checkbox"/>) (<input type="checkbox"/>)%.
Pena convencional por atraso en la entrega de los bienes:	1 % diario.

ÍNDICE

1	INFORMACIÓN GENERAL.	9
1.1	Alcance de la licitación.....	9
1.2	Participación de licitantes.....	9
1.3	Servidores públicos responsables de la licitación.....	9
1.4	Contraloría ciudadana.....	10
1.5	Órgano Interno de Control.....	10
2	INFORMACIÓN DE LOS BIENES.	10
2.1	Especificaciones, unidades, cantidades y modificaciones.....	10
2.2	Grado de integración nacional.....	10
2.3	Calidad.....	11
2.4	Plazo y condiciones de entrega.....	11
2.5	Lugar y horario de entrega.....	11
2.6	Embalaje, empaque, fletes y maniobras.....	11
2.7	Garantía de los bienes.....	11
2.8	Defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad.....	12
2.9	Patentes, marcas y derechos de autor.....	12
2.10	No aceptación de propuestas alternativas.....	12
2.11	Vigencia de la contratación.....	12
2.12	Información Fiscal.....	12
2.12.1	Escrito de Promoción de Obligaciones Fiscales en la Ciudad de México.....	12
2.12.2	Constancia de Adeudos.....	12
3	CONDICIONES ECONÓMICAS.	13
3.1	Precios.....	13
3.2	Pago.....	13
3.3	Anticipo.....	14
3.4	Impuestos.....	14
4	GARANTÍAS.	14
4.1	Garantía de formalidad de la propuesta.....	14
4.2	Vigencia y devolución de la garantía de formalidad de la propuesta.....	15
4.3	Garantía de cumplimiento del contrato.....	15
4.4	Entrega, vigencia y devolución de garantía de cumplimiento del contrato.....	15
4.5	Revisión de validez de las Pólizas de Garantía.....	15
5	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	16
5.1	Requisitos no obligatorios.....	16
5.2	Requisitos obligatorios.....	16
6	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.	16
6.1	Documentación Legal y Administrativa.....	17
6.1.1	Personas morales.....	17
6.1.2	Personas físicas.....	17
6.1.3	Personas morales y físicas.....	17
6.2	Propuesta Técnica y Propuesta Económica.....	18
6.2.1	Propuesta Técnica.....	19
6.2.2	Propuesta Económica.....	21
6.2.3	Garantía de formalidad de la propuesta.....	21
7	DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.	21
7.1	Período de disponibilidad y venta de Bases.....	21
7.2	Costo de las Bases.....	21
7.3	Forma de pago de las Bases.....	21
7.4	Modificaciones a la Convocatoria y a las Bases.....	22
8	ACTOS DE LA LICITACIÓN.	22
8.1	Junta de Aclaración a las Bases.....	23
8.2	Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta.....	24
8.3	Segunda Etapa: Acto de Fallo.....	24
8.3.1	Presentación de precios más bajos.....	25
9	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	26

9.1	Verificación de licitantes no sancionados.....	26
9.2	Evaluación de las propuestas.....	26
9.3	Evaluación de la capacidad legal y administrativa.....	26
9.4	Evaluación de las propuestas técnicas.....	26
9.5	Evaluación de las propuestas económicas.....	27
9.6	Forma y criterios de adjudicación del contrato.....	27
9.7	Criterios de desempate.....	27
10	Contrato.	27
10.1	Poderes.....	28
10.2	Modificaciones al contrato.....	28
10.3	Suspensión o terminación anticipada del contrato.....	28
10.4	Cláusulas no negociables.....	28
11	DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.	28
11.1	La Convocante procederá a la descalificación de la propuesta cuando:.....	28
11.2	No será motivo de descalificación.....	30
12	DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN.	30
13	SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.	30
14	REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	30
15	EFFECTIVIDAD DE GARANTÍAS.	30
15.1	Garantía de formalidad de la propuesta.....	30
15.2	Garantía de Cumplimiento del contrato.....	30
16	PENAS CONVENCIONALES.	30
16.1	Por la no entrega de los bienes o entrega con retraso o por deficiencia o mala calidad.....	30
16.2	Prórrogas al plazo de entrega de bienes.....	31
17	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.	31
18	INCONFORMIDADES.	32
19	CONTROVERSIAS.	32
20	NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.	32
21	ANEXOS.	33
22	FORMATOS.	33

ABREVIATURAS Y GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes bases se entenderá:

ADQUISICIÓN: La adquisición o arrendamiento de bienes muebles y la contratación de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, excepto lo relacionado con obras públicas.

ALCALDÍAS: Demarcaciones Territoriales en que se divide el territorio de la Ciudad de México.

APCDMX: Administración Pública de la Ciudad de México.

ÁREA TÉCNICA: Unidad responsable y encargada de cualquier aspecto técnico en el procedimiento.

BASES: Documento emitido de conformidad con las leyes aplicables que rigen el procedimiento de contratación y que contienen los requisitos y la información que deberán cumplir los licitantes en la elaboración de su propuesta para participar en la licitación, conforme a las cuales se adjudicará el contrato.

BIENES O SERVICIOS: Se refiere a el (los) Bien(es) o Servicio(s) especificado(s) en la(s) Ficha(s) Técnica(s) o Anexo (s) de las bases de licitación.

CIRCULAR UNO2019: Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

CC: Contraloría Ciudadana a través de la Dirección General de la Contraloría Ciudadana.

CFCDMX: Código Fiscal de la Ciudad de México.

CLC: Cuenta por Liquidar Certificada.

CONTRATO ADMINISTRATIVO: Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula la LADF.

CONSTANCIA: Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CONVOCANTE: La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

CONVOCATORIA: Documento que publica la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para hacer del conocimiento público el procedimiento de esta licitación.

C.U.R.P.: Clave Única de Registro de Población.

DEABS: Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRMSG en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

DEAS: Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios de la DGRMSG en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

DEPENDENCIAS: Las Secretarías y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

DGA: Las Direcciones Generales, u homólogas encargadas de la Administración en las Alcaldías o sus equivalentes en el caso de las Entidades.

DGRMSG: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

DPECDMX: Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 23 de diciembre de 2019.

ENTIDADES: Los Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y los Fideicomisos Públicos de la Ciudad de México.

ETAPA DE PRECIOS MÁS BAJOS: Modalidad en la que los licitantes, al presentar sus propuestas, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su oferta económica, participen en la etapa de precios más bajos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que

ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica.

GARANTÍA DE CALIDAD: Es la otorgada por el proveedor adjudicado, para responder por defectos o vicios ocultos y deficiencia en la calidad que pudieran presentar los bienes entregados.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Instrumento Jurídico que deberá presentar el proveedor para garantizar todas las obligaciones relacionadas con el Contrato.

GARANTÍA DE FORMALIDAD: Instrumento Jurídico que deberá presentar el licitante en la etapa de presentación de propuestas para garantizar el sostenimiento de la misma.

GCDMX: Gobierno de la Ciudad de México.

GIN: Grado de Integración Nacional

GOCDMX: Gaceta Oficial de la Ciudad de México

ISR: Impuesto Sobre la Renta.

IVA: Impuesto al Valor Agregado

LADF: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

LATRPECMDX: Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de la Ciudad de México.

LISR: Ley del Impuesto Sobre la Renta.

LICITACIÓN PÚBLICA: Procedimiento administrativo por virtud del cual se convoca públicamente a los licitantes para participar, adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Administración Pública de la Ciudad de México un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios relacionados con bienes muebles.

LICITANTE: Persona física o moral que participa con una propuesta solvente en cualquier procedimiento de Licitación pública en el marco de la LADF;

LINEAMIENTOS: Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la Centralización de Pagos, publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal de fecha 13 de mayo de 2011; última reforma publicada el día 01 de agosto de 2016.

LINEAMIENTOS PARA EL GRADO DE INTEGRACIÓN: Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional. Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019.

LOPEAP: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

LPACMDX: Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

LPC: Lineamientos que Deberán Observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los Procedimientos de Contratación Establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal de fecha 14 de febrero de 2007.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS: La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, el Instituto Electoral, el Tribunal Electoral, la Comisión de Derechos Humanos, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, la Junta de Asistencia Privada, el Instituto de Acceso a la Información Pública y la Fiscalía General de Justicia (antes PGJ), todos de la Ciudad de México.

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS: Los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México dotados de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, distintos a las Alcaldías y cuyas atribuciones se señalan en sus instrumentos de creación o en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

PENAS CONVENCIONALES: Sanción económica que se fija a cargo del Proveedor para el caso de que incurra en algún incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

PRECIO NO CONVENIENTE: Aquél que se encuentra por arriba el precio promedio unitario, determinado por el estudio de precios de mercado.

PROVEEDOR: La persona física o moral que suscribe contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con la convocante, como resultado de un procedimiento de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores y Adjudicación Directa, adjudicado a su favor.

R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes.

RIAPEAPCDMX: Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

RLADF: Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SAP-GRP: Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales de la Secretaría de Administración Finanzas de la Ciudad de México

SAF: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

SCGCDMX: Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

SIAP: Sistema Integral para la Administración del Pago de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS: Las dotadas de atribuciones de decisión y ejecución, que además de las Dependencias, son las Subsecretarías, la Tesorería, la Procuraduría Fiscal, las Coordinaciones Generales, las Direcciones Generales, las Subprocuradurías, las Direcciones Ejecutivas y las Contralorías Internas, previstas en el RIPEAPCDMX.





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en lo sucesivo “La Convocante”, con domicilio en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco (acceso por Añil No. 168), teléfonos 5723 6505 extensión 5042; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, 26; 27, inciso a), 28; 30, fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 bis, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 37, 39, 40 y 41 de su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas a participar en la **Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-03-20, para la Adquisición de combustible (Gasolina y Diésel) a través de medios electrónicos para los bienes muebles propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio fiscal 2020**, al tenor de las siguientes:

B A S E S

1 INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 Alcance de la licitación.

La Licitación consiste en la Adquisición de Combustible (Gasolina y Diésel) para el parque vehicular, maquinaria y todos aquellos bienes muebles propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México que requieran gasolina o diésel para su operación, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas en el **ANEXO UNO** de las presentes Bases.

1.2 Participación de licitantes.

En la presente licitación podrán participar personas físicas o morales interesadas, constituidas conforme a las leyes mexicanas residentes en el país.

De conformidad con el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2019, en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

1.3 Servidores públicos responsables de la licitación.

El servidor público responsable de la presente licitación es la **Mtra. Yesica Luna Espino, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales**, y los servidores públicos responsables de realizar la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta son; **el Lic. Javier Moncayo Piña, Director Ejecutivo de Adquisiciones de Bienes y Servicios; el Lic. Adolfo Vidal Pasarán, Subdirector de Compras Consolidadas de Bienes;** y la **Lic. Sonia E. Segundo López, Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes;** todos ellos de la DGRMSG en la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Los servidores públicos responsables del procedimiento en calidad de área técnica y consolidadora de los requerimientos de las Unidades Administrativas Solicitantes (UAS); así como de atender en su momento, los cuestionamientos técnicos y realizar la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica son el **Lic. Bernardo Cruz Chávez, Director Ejecutivo de Aseguramiento y Servicios; Lic. Patricia Salazar Cruz, Subdirectora de Riesgo, Aseguramiento y Servicios;** y la **Lic. Jaquelin Merino González, Jefa de Unidad Departamental de Registro y Control de Información,** todos de la DGRMSG en la Secretaría de Administración

y Finanzas de la Ciudad de México, quienes serán asistidos por los representantes de las áreas adheridas que conforman el Grupo de Trabajo.

En cumplimiento a los “Lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y homólogos que se señalan” y de conformidad con el Lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a) e inciso b), se informa que las personas servidoras públicas involucradas en el presente procedimiento de licitación serán: la **Mtra. Yesica Luna Espino, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales**; el **Lic. Javier Moncayo Piña, Director Ejecutivo de Adquisiciones de Bienes y Servicios**; el **Lic. Adolfo Vidal Pasarán, Subdirector de Compras Consolidadas de Bienes**; y la **Lic. Sonia E. Segundo López, Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes**; el **Lic. Bernardo Cruz Chávez, Director Ejecutivo de Aseguramiento y Servicios**; la **Lic. Patricia Salazar Cruz, Subdirectora de Riesgo, Aseguramiento y Servicios**; y la **Lic. Jaquelin Merino González, Jefa de Unidad Departamental de Registro y Control de Información**.

1.4 Contraloría ciudadana.

La Convocante invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento al responsable de la Contraloría Ciudadana a través de la Dirección General de la Contraloría Ciudadana.

1.5 Órgano Interno de Control.

La Convocante invitará a participar en los eventos del procedimiento al representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

2 INFORMACIÓN DE LOS BIENES.

2.1 Especificaciones, unidades, cantidades y modificaciones.

Los interesados en participar deberán ofertar bienes que cumplan con las especificaciones técnicas, unidad de medida y cantidad de los mismos, contenidas en el **ANEXO UNO** de estas Bases para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Entidades y Órganos Autónomos de la Administración Pública de la Ciudad de México adheridas o que se adhieran a la contratación consolidada y la cual consta de una partida única de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Monto Mínimo	Monto Máximo
Única	Adquisición de combustible (Gasolina y Diésel) a través de medios electrónicos.	Suministro	\$1,107'022,852.53	\$2,214'045,705.06

Los licitantes deberán ofertar la partida única completa.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Convocante en cualquier etapa del procedimiento, previo al pronunciamiento del fallo, podrá modificar hasta un 25% la cantidad de bienes a contratar, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- Junta de aclaración de bases**, los participantes al elaborar sus propuestas, deberán considerar las nuevas cantidades de bienes requeridos;
- Presentación y Apertura de Propuestas**, la convocante otorgará a los participantes un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en su Propuesta Económica,

considerando la nueva cantidad de los bienes requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por la convocante.

- En este caso la convocante deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.
 - El formato deberá reflejar la cantidad de bienes, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos, y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos.
- c) **Fallo** hasta antes de su emisión, la convocante deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días para su presentación, sólo a aquellos participantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

2.2 Grado de integración nacional.

Los bienes que se oferten y entreguen deberán cumplir por lo menos con un porcentaje de contenido de integración nacional del 50% (cincuenta por ciento); por lo que con fundamento en lo dispuesto en los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución y/u Omisión del Porcentaje de Integración de Contenido Nacional, publicados por la Secretaría de Desarrollo Económico de la CDMX en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019, el licitante deberá llevar a cabo el cálculo del grado de integración nacional de los bienes objeto de la presente licitación, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{GIN} = [1 - (\text{CI}/\text{PV})]$$

En donde:

GIN = Grado de integración o contenido nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje.

CI = Valor de las importaciones.

PV = Precio de venta del producto ofertado en el procedimiento de adquisición correspondiente.

El resultado del cálculo deberá ser presentado en manifiesto de formato libre, bajo protesta de decir verdad en el que se señale que los datos e información que se incluyen en el mismo son verdaderos; también debe señalar que la Convocante podrá realizar por sí o a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o de un tercero, visitas a las instalaciones de los licitantes, con objeto de constatar que los bienes a adquirir objeto del presente procedimiento, cumplen con el grado de integración solicitado en bases.

Los licitantes deberán realizar, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, está obligado a entregar, en los actos y fechas de entrega de los bienes, un escrito de formato libre en el que manifieste, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los bienes entregados derivado de la adjudicación a que se haya(n) hecho acreedor(es) en el presente procedimiento licitatorio.

En dicho escrito, también deberá manifestar, que en caso de resultar adjudicado, está obligado a conservar la información relativa al procedimiento de adquisición durante un término de cinco años contados a partir de la entrega del bien a la convocante, incluso la proporcionada por los fabricantes nacionales o comercializadores, que les permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de las manifestaciones a que se refiere el punto 2.2 de las presentes bases, para que dicha información sea presentada ante la autoridad competente cuando le sea requerida por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en los Lineamientos antes referidos.

Ambos escritos deberán ser incluidos en la propuesta técnica.

2.3 Calidad.

Los bienes deberán cumplir con las especificaciones y características técnicas establecidas en el **ANEXO UNO** de estas Bases.

El licitante que resulte adjudicado responderá por la calidad del suministro de combustible (gasolina y diésel durante la vigencia del contrato).

2.4 Plazo y condiciones de entrega.

El Licitante Adjudicado contará con un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la emisión del fallo, para proporcionar los medios y/o tarjetas electrónicas a través de los cuales se proporcione el suministro de combustible (Gasolina y Diésel), en las Oficinas de las Unidades Administrativas adheridas, en caso contrario se aplicarán las penalizaciones correspondientes por incumplimiento en que incurran.

La programación de cantidades y calendarización para cada Unidad Administrativa le será entregada al licitante ganador. Dicha programación únicamente podrá ser modificada en caso de requerirse entregas extraordinarias fuera de los períodos programados, y serán solicitados por la DGRMSG al licitante ganador con **24 horas** naturales de anticipación para el suministro correspondiente.

2.5 Lugar y horario de entrega.

La entrega de los medios electrónicos y/o tarjetas a través de los cuales el licitante que resulte adjudicado proporcionará el suministro de combustible (Gasolina y Diésel) materia de la presente contratación, será en las oficinas de las unidades administrativas adheridas o que se adhieran, conforme los montos señalados en el **ANEXO DOS** de las presentes bases.

El proveedor deberá informar con **tres días hábiles de anticipación**, la fecha y el horario en que realizará la citada entrega, indicando para tal efecto el nombre, cargo y teléfono de la persona con la que se coordinará la entrega de los bienes, mediante escrito dirigido a la Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios de la DGRMSG, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas, con la finalidad de coordinar su recepción en las diversas oficinas de las áreas adheridas establecidas en el **ANEXO DOS**.

La intervención del personal de la DGRMSG, se limita únicamente al acto de inicio del Acta de entrega recepción de los bienes, sin convalidar su aceptación o rechazo.

El proveedor se hará cargo del traslado del personal del Gobierno de la Ciudad de México que intervenga en el inicio de las actas de entrega-recepción de los bienes, mismo que se llevará a cabo desde las oficinas del Gobierno de la Ciudad de México hasta el punto de entrega, al finalizar la misma, deberá regresar al personal del GCDMX a sus oficinas respectivas.

2.6 Embalaje, empaque, fletes y maniobras.

Los medios electrónicos deberán suministrarse con el empaque idóneo de acuerdo a lo señalado en el **ANEXO UNO** de las presentes bases licitatorias.

2.7 Garantía de los bienes.

En el caso de la sustitución por deterioro o clonación de los bienes objeto de la presente, será sin costo para el Gobierno de la Ciudad de México, y por lo tanto, el licitante que resulte adjudicado contará con un plazo máximo de 72 horas, para realizar la reposición de los medios electrónicos y/o tarjetas electrónicas, en las oficinas de las Unidades Administrativas adheridas, en caso contrario se aplicarán las penalizaciones por incumplimiento en que incurran.

Y para el caso de clonación de los dispositivos aludidos, la DGRMSG o las Entidades y organismos autónomos adheridos que hubieren sufrido la clonación del dispositivo, contarán con 20 días hábiles posteriores a la fecha en que se efectuó el cargo no reconocido en la factura correspondiente para informar al proveedor que resulte

adjudicado, quien contará con un término máximo de 8 días hábiles contados a partir del reporte que realice la DGRMSG y/o las Entidades para hacer la aclaración respectiva, y en su caso otorgar una nota de crédito.

2.8 Defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad.

El proveedor quedará obligado a responder a través de la garantía del cumplimiento del contrato, de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de las tarjetas electrónicas y/o medios electrónicos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre, en el Código Civil para el Distrito Federal y cualquier otra normatividad aplicable.

En caso de que el proveedor no realice la sustitución de dichos bienes, en el plazo máximo de 72 horas, o bien, no atienda la solicitud de aclaración y/o otorgue la nota de crédito respectiva, derivado de una clonación de dispositivo dentro de los 8 días hábiles siguientes a partir del reporte, la Convocante procederá a la aplicación de las penas convencionales hasta agotar el monto de la garantía del cumplimiento del contrato y una vez agotada ésta, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato correspondiente.

2.9 Patentes, marcas y derechos de autor.

El licitante o proveedor, según sea el caso, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de esta Licitación o del suministro de los medios electrónicos contratados por la Convocante.

2.10 No aceptación de propuestas alternativas.

En esta licitación no se aceptarán propuestas con condiciones distintas a las establecidas en las presentes bases de licitación, por lo que el licitante deberá presentar una sola propuesta.

2.11 Vigencia de la contratación.

La vigencia del contrato será de las 00:00 horas del día 01 de abril de 2020 a las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2020.

2.12 Información Fiscal.

2.12.1 Escrito de Promoción de Obligaciones Fiscales en la Ciudad de México.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos para la Ciudad de México, el licitante deberá presentar escrito de promoción bajo protesta de decir verdad donde manifieste las obligaciones y derechos a que está sujeto y que ha cumplido en debida forma con el pago de las mismas en los últimos cinco ejercicios fiscales, conforme a lo establecido en el ANEXO TRES.

2.12.2 Constancia de Adeudos

Adicionalmente al escrito de promoción indicado en el numeral que antecede, el licitante deberá presentar la Constancia de Adeudos vigente (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas) de las contribuciones y derechos a los que esté obligado, emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones contenidas en el ANEXO TRES.

En el caso de que no les aplique alguna o algunas de las contribuciones a que se refiere el Código Fiscal de la Ciudad de México y de conformidad con el numeral 5.4.6 de la Circular Uno 2019, deberán manifestarlo por escrito mismo que deberá cumplir con los siguientes requisitos: estar firmada por el representante legal, señalar el nombre, denominación o razón social del contribuyente; e indicar el número telefónico y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas, indicando, clara y expresamente el motivo por el que no son causantes de estas contribuciones.

En caso de no contar con las constancias solicitadas, para efectos de la presentación de ofertas los licitantes deberán entregar en la Documentación Legal y Administrativa, acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) del escrito libre del que se desprenda que el licitante realizó y presentó la solicitud de inicio del trámite de la Constancia de Adeudo con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de resultar adjudicado, invariablemente deberá presentar a la firma del contrato, el original de la Constancia de Adeudos.

En caso de que en la Constancia de Adeudo se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado el licitante, no procederá la formalización del contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la LATRPECDMX, cancelándose la adjudicación provista a su favor.

Las empresas que no tengan su domicilio fiscal ni bienes muebles e inmuebles de su propiedad en la Ciudad de México, deberán presentar únicamente el escrito establecido en el numeral que antecede, donde manifieste que las contribuciones indicadas en el ANEXO TRES no le son aplicables y por lo tanto no tiene obligaciones fiscales con el Sistema Tributario de la Ciudad de México, señalando brevemente las razones o circunstancias al respecto, anexando manifestación bajo protesta de decir verdad que no le aplican firmada por el representante legal del licitante.

3 CONDICIONES ECONÓMICAS.

3.1 Precios.

Los precios deberán cotizarse a precio fijo, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato, entendiéndose por precio fijo los costos de administración y/o comisión, emisión y reposición de los medios electrónicos, así como el descuento o bonificación que otorgará a la convocante.

3.2 Pago.

El pago será semanal, conforme a los litros consumidos de gasolina o diésel del mes correspondiente. El corte semanal que elabore el proveedor adjudicado, bajo ninguna circunstancia afectará el suministro de combustible al inicio del mes calendario siguiente, de lo contrario se hará acreedora a la aplicación de las penas convencionales respectivas.

Bajo ninguna circunstancia se aceptarán facturas que cubran importes por consumo no devengado.

Los pagos que se generen con motivo de esta licitación, se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional máximo a los 20 días naturales siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el SAP-GRP, conforme al artículo 54 párrafo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos para la Ciudad de México y a las instrucciones para el trámite de pago que se establecen en el ANEXO CUATRO de las presentes Bases.

Las facturas se elaborarán de conformidad con la información que será entregada al licitante ganador, la cual incluirá el nombre de la Unidad Administrativa, el domicilio fiscal y el Registro Federal de Contribuyentes; y se entregarán de manera desglosada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, en la Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios de la DGRMSG. En el caso de Entidades y Órganos Autónomos, las facturas deberán expedirse a nombre de dichas unidades, con el R. F. C. y domicilio fiscal que les corresponda; para ambos casos deberá incluir las facturas en archivo electrónico en formato PDF y XML.

Si ocurriera que la convocante aplicara pago improcedente a favor del proveedor adjudicado, éste se obliga a reintegrar al Gobierno de la Ciudad de México el monto total del importe aplicado en dicho pago improcedente, en un plazo que no exceda de 72 horas posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

En caso de efectuarse pagos en exceso, el proveedor estará obligado a reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a una tasa, que establece el artículo 64 párrafo segundo y tercero de la LADF y artículo 3º de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020.

Para el caso de las Entidades y Órganos Autónomos adheridos a las contrataciones consolidadas, considerando que sobre éstos no se efectúan cargos centralizados, el procedimiento de contratación lo establecerá la Convocante y el pago lo deberán realizar las propias Entidades u Órganos Autónomos, en términos de las obligaciones pactadas en los contratos consolidados, a fin de que cumplan oportunamente con los compromisos derivados de sus adhesiones y en las obligaciones establecidas en dichas contrataciones, de conformidad con lo señalado en el numeral 25 de los “Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la Centralización de Pagos”.

El proveedor que resulte adjudicado deberá realizar su registro de acreedor ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, como se establece en el ANEXO CUATRO (inclusión al Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México).

Para el caso de Entidades y Órganos Autónomos, el licitante adjudicado para efecto de facturación, deberá incluir las facturas en archivo electrónico en formato PDF y XML. Ya que el pago lo realizará directamente cada entidad u organismos, por lo que el proveedor adjudicado deberá contactarse con cada uno de ellos para que la facturación y pago se realicen en tiempo y forma.

3.3 Anticipo.

En el presente procedimiento No se otorga anticipo.

3.4 Impuestos.

Los impuestos que graven los bienes objeto del presente procedimiento, serán pagados por el proveedor. La Convocante sólo pagará el importe correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado.

4 GARANTÍAS.

4.1 Garantía de formalidad de la propuesta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 360, fracción I, incisos a), c), d), e) o f) del Código Fiscal de la Ciudad de México, y Artículo 73, fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los licitantes deberán garantizar la formalidad de su propuesta a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**, en moneda nacional, por el **5% (cinco por ciento)** del **importe máximo** de su Propuesta Económica, sin considerar el IVA; en cualquiera de las formas siguientes:

- a) **Cheque certificado o de caja**, nominativo y no negociable, librado por el licitante con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- b) **Fianza**, otorgada por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de acuerdo con el **ANEXO CINCO** de las presentes Bases.
- c) **Billete de depósito** expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.

- d) **Carta de Crédito**, expedida de conformidad con la sección tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

4.2 Vigencia y devolución de la garantía de formalidad de la propuesta.

La garantía de formalidad de la propuesta deberá permanecer vigente, como mínimo, hasta los 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, salvo la de aquella a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que estará vigente hasta el momento en que el proveedor entregue la garantía de cumplimiento del contrato.

La Convocante conservará en custodia la garantía de formalidad de la propuesta y podrá ser devuelta al licitante a los 15 días hábiles posteriores a la fecha de fallo, a solicitud expresa, por escrito firmado por el representante legal que se encuentre facultado por el licitante, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRMSG, salvo la del licitante ganador, la que se podrá devolver al momento en que entregue la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

4.3 Garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 360 fracción I, incisos a), c) d) o f) del Código Fiscal de la Ciudad de México, y los Artículos 73, fracción III, 75 y 75 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el proveedor deberá **garantizar el Cumplimiento del Contrato**, a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**, en moneda nacional, por un importe del **10% (diez por ciento) del monto total máximo** del contrato sin considerar el IVA, en cualquiera de las formas siguientes:

- a) **Cheque certificado o de caja**, debiendo ser nominativo y no negociable, librado por el proveedor con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- b) **Fianza**, otorgada por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiendo ajustarse a lo que se indica en el **ANEXO SEIS** de las presentes Bases.
- c) **Billete de depósito** expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- d) **Carta de Crédito**, expedida de conformidad con la sección tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

4.4 Entrega, vigencia y devolución de garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse a la formalización del mismo en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRMSG; debiendo permanecer vigente hasta la conclusión de la garantía de los bienes y podrá devolverse dentro de los 30 días hábiles posteriores, a solicitud por escrito del proveedor dirigido a la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRMSG de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad del proveedor.

4.5 Revisión de validez de las Pólizas de Garantía.

La Convocante validará en el portal de internet de la institución afianzadora que las haya expedido, o bien, en las direcciones electrónicas www.fianzas.df.gob.mx/proveedor.html, www.amexig.com correspondientes a la Asociación de Compañías Afianzadoras de México A.C. (AFIANZA) y a la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías, A.C. (AMEXIG).

5 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

5.1 Requisitos no obligatorios.

El incumplimiento de los siguientes requisitos no será motivo de desechamiento de la propuesta, ya que éstos se establecen con el único propósito de facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación:

- a) Las propuestas deberán dirigirse, a nombre de **Mtra. Yesica Luna Espino, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**; indicando en su primera hoja número del procedimiento, fecha y número de hojas de que consta la propuesta.
- b) El sobre que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, deberá exhibir en el exterior la razón o denominación social del licitante, el contenido, los datos de la convocante, el número y nombre del procedimiento.
- c) Cada uno de los documentos que integren la propuesta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica.
- d) La Propuesta Técnica y Económica deberán entregarse en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, además, en medio magnético (CD o USB con carácter devolutivo) en procesador de texto Microsoft Word y/o en hoja de cálculo Microsoft Excel en cualquiera de sus versiones para PC, se sugiere a los licitantes, tomar en consideración la utilización de papel reciclado y cartón, para la presentación de las mismas.

5.2 Requisitos obligatorios.

El incumplimiento de los siguientes requisitos, serán motivo de desechamiento de la propuesta:

- a) Los licitantes deberán entregar en la Documentación Legal y Administrativa, el comprobante de depósito bancario original del pago de las Bases, cuando no hayan acudido al domicilio de la Convocante para la obtención del Recibo de Pago de Bases.
- b) Los licitantes deberán cumplir con los "Requisitos de Participación: Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de Formalidad de la Propuesta", que se indican en el numeral siguiente de estas Bases.
- c) La Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica deberán ser rubricadas en cada una de sus hojas por el representante legal que las suscriba el que deberá contar con facultades generales para actos de administración o de dominio; indistintamente en cada uno de los escritos o manifiestos solicitados, el representante legal deberá de identificarse con su nombre, debiendo llevar su firma autógrafa al final de cada uno de ellos.
- d) La Propuesta Técnica no deberá observar precios.
- e) En la Propuesta Económica, los bienes deberán ser cotizados con precios fijos y unitarios, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato que se derive del presente procedimiento.

***Los formatos que se incluyen en las presentes Bases deben considerarse como una guía en la Licitación, por lo que la correcta presentación de las propuestas es responsabilidad de los licitantes conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6 de las presentes bases.**

6 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

El licitante deberá presentar en un sólo sobre cerrado de manera inviolable, su Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de Formalidad de la propuesta, por escrito, en español y en documentos separados, agregando todos y cada uno de los documentos originales acompañados de copia simple para su cotejo (los originales son para cotejo).

Se sugiere que la propuesta Técnica y Económica presentada por los licitantes, tome en consideración la utilización de papel reciclado y cartón.

6.1 Documentación Legal y Administrativa.

El licitante deberá presentar, **original o copia certificada** por fedatario público, así como copia fotostática respectiva legible de los documentos que se indican a continuación. Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término de la primera etapa, ya que sólo se requieren para su cotejo.

6.1.1 Personas morales.

- a) Recibo de pago de Bases de la licitación o Comprobante de depósito bancario original de pago de las Bases que contenga el sello de pago dentro del periodo de venta de Bases, cuando no hayan acudido al domicilio de la convocante para la obtención del recibo de pago de Bases.
- b) Acta constitutiva de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, en la cual se aprecie el sello y registro de la misma en la que deberá estar considerada, como parte de su objeto social, la capacidad de la venta de los bienes motivo del procedimiento licitatorio.
- c) La última modificación notarial efectuada al acta constitutiva, que impliquen cambio de razón o denominación social, objeto social, capital o vigencia de la sociedad (en su caso).
- d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes. (o la impresión que se obtiene a través del portal en internet del Servicio de Administración Tributaria SAT).
- e) Aviso de alta como persona moral con actividad empresarial, en el que establezca su actividad preponderante y, en su caso, aviso de cambio de domicilio fiscal presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- f) Poder notarial del representante legal, que firme la propuesta, en el que se acrediten las facultades para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona moral.
- g) Identificación oficial **vigente** del apoderado y/o representante legal de la empresa (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada, licencia para conducir).

6.1.2 Personas físicas.

- a) Recibo de pago de Bases de la licitación o Comprobante de depósito bancario original de pago de las Bases que contenga el sello de pago dentro del periodo de venta de Bases, cuando no hayan acudido al domicilio de la convocante para la obtención del recibo de pago de Bases.
- b) Cedula Única de Registro Poblacional (CURP), anexando identificación oficial **vigente** (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada).
- c) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (o la impresión que se obtiene a través del portal en internet del Servicio de Administración Tributaria **SAT**, en el cual se establezca su actividad preponderante y en su caso, envío de cambio de domicilio fiscal presentados).
- d) En su caso, Poder notarial del representante legal, que firme la propuesta, en el que se acrediten las facultades para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona física.
- e) Identificación oficial **vigente** del apoderado y/o representante legal de la persona física (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada)

6.1.3 Personas morales y físicas.

- a) Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- b) Formato de **Existencia legal y personalidad jurídica**, el cual deberá ser debidamente requisitado. **(Formato 1).**
- c) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **Declaración de integridad** en la que señale que la empresa que representa se abstendrá de adoptar conductas para propiciar que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **(Formato 2).**
- d) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante sobre **Aceptación de cláusulas no negociables**, en el que se indique que acepta ha leído y conoce el pliego de cláusulas no negociables contenidas en el contrato de adquisición que se derive de este

- procedimiento y está de acuerdo con su contenido, y lo acepta conforme se precisa en las presentes Bases. **(Formato 3).**
- e) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **Aceptación de condiciones de la Licitación**, en la que señale que ha leído el contenido de estas Bases, sus anexos y la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases de esta Licitación y acepta participar conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones, así mismo para los efectos que surjan en caso de adjudicación. **(Formato 4).**
- f) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **Vigencia de la propuesta**, en la que se precise que las Propuestas Técnica y Económica permanecerán vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión y que en caso de resultar adjudicada, permanecerán vigentes por 60 días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato correspondiente. **(Formato 5).**
- g) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **No impedimento de participación en el procedimiento**, de conformidad con el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisición para el Distrito Federal y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y que la empresa licitante, sus accionistas, funcionarios y el que suscribe la manifestación, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en dichos preceptos. **(Formato 6).**
- h) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **Manifestación de No Conflicto de Intereses**, manifestando que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas en el numeral 1.3 tercer párrafo de las presentes bases. Lo anterior de conformidad con el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a) y b) de los Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del de la Ciudad de México y homólogos que se señalan. **(Formato 7).**
- i) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **Actualización de domicilio fiscal y razón social.** **(Formato 8).**
- j) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **Domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones**, en el que se señale uno dentro de la Ciudad de México. **(Formato 9).** Este manifiesto aplicara, en caso de que el domicilio fiscal o comercial del licitante se encuentre fuera de la Ciudad de México.
- k) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante, de **Relación Laboral**, en la que indique que en caso de resultar adjudicado, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la entrega de los bienes objeto de la presente Licitación, teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la convocante no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el licitante tenga con respecto a sus trabajadores. **(Formato 10).**
- l) Escrito de promoción de las obligaciones fiscales de conformidad con el punto 2.14.1 de estas bases y **ANEXO TRES.**
- m) **Constancia de Adeudos** de las contribuciones, original o **acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite**, emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en su caso, de conformidad con el punto **2.12.2** de las presentes bases.

Las personas físicas deberán hacer para los manifiestos requeridos en este punto las adecuaciones correspondientes.

6.2 Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

Las propuestas técnica y económica, deberán elaborarse por escrito en papel membretado, deberá tomar en consideración preferentemente la utilización de papel reciclado y cartón, en idioma español y rubricadas en cada una de sus hojas con la firma en la última hoja por el representante legal con facultades generales para actos de administración o de dominio; asimismo se solicita que se entregue en medio magnético (CD o USB con carácter devolutivo) en procesador de texto Microsoft Word y/o en hoja de cálculo Microsoft Excel en cualquiera versión para P.C.

6.2.1 Propuesta Técnica.

La **Propuesta Técnica** no deberá observar precios y deberá cumplir, con las especificaciones del **ANEXO UNO** de estas Bases, debiendo contener los requisitos siguientes:

a) **Descripción completa de los bienes**, especificaciones, unidad de medida, cantidad mínima y máxima, marca de los bienes ofertados, país de origen, grado de integración nacional de conformidad con el numeral 2.2 de las presentes bases. **(Formato 11).**

b) El resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los bienes, deberá ser presentado en manifiesto de formato libre, bajo protesta de decir verdad por partida o grupo de partidas, en el que se señale que los datos e información que se incluyen en el mismo son verdaderos; también debe señalar que la Convocante podrá realizar por sí o a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o de un tercero, visitas a las instalaciones de los licitantes, con objeto de constatar que los bienes a adquirir objeto del presente procedimiento, cumplen con el grado de integración solicitado en bases. **(Formato 12).**

Los licitantes deberán realizar, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, está obligado a entregar, en los actos y fechas de entrega de los bienes, un escrito de formato libre en el que manifieste, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los bienes entregados derivado de la adjudicación a que se haya(n) hecho acreedor(es) en el presente procedimiento licitatorio.

En dicho escrito, también deberá manifestar, que en caso de resultar adjudicado, está obligado a conservar la información relativa al procedimiento de adquisición durante un término de cinco años contados a partir de la entrega del bien a la convocante, incluso la proporcionada por los fabricantes nacionales o comercializadores, que les permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de las manifestaciones a que se refiere el punto 2.2 de las presentes bases, para que dicha información sea presentada ante la autoridad competente cuando le sea requerida por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en los Lineamientos antes referidos. **(Formato 12 BIS).**

c) **Manifestación sobre infracción de patentes y marcas**, firmada por el representante legal del licitante, donde se indique que el licitante asumirá la responsabilidad total, durante el procedimiento o en caso de ser adjudicado, que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes con Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de esta Licitación o del suministro de los bienes contratados por la Convocante de conformidad con el numeral 2.9. **(Formato 13).**

d) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante, que los bienes están **garantizados contra defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de las tarjetas electrónicas y/o medios electrónicos**, conforme lo siguiente: En caso de la sustitución por deterioro o clonación de los bienes objeto de la presente, será sin costo para el Gobierno de la Ciudad de México, y por lo tanto, el licitante que resulte adjudicado contará con un plazo máximo de 72 horas, para realizar la reposición de medios electrónicos y/o tarjetas electrónicas, en las oficinas de las Unidades Administrativas adheridas.

Y para el caso de clonación de los dispositivos aludidos, la DGRMSG o las Entidades y organismos autónomos adheridos que hubieren sufrido la clonación del dispositivo, contarán con 20 días hábiles posteriores a la fecha en que se efectuó el cargo no reconocido en la factura correspondiente para informar al proveedor que resulte adjudicado, quien contará con un término máximo de 8 días hábiles contados a partir del reporte que realice la DGRMSG y/o las Entidades para hacer la aclaración respectiva, y en su caso otorgar una nota de crédito. **(Formato 14).**

- e) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **Embalaje, empaque, fletes y maniobras**, señalando que los bienes que se suministrarán contarán con embalaje y empaque de acuerdo a la presentación señalada en el **ANEXO UNO** para su traslado y almacenaje en buen estado de acuerdo a sus características técnicas, quedando a su cargo el costo de fletes y maniobras de descarga en el lugar de entrega. El tipo de embalaje y empaque que se utilice deberá ser lo suficientemente resistente para soportar la manipulación ordinaria en maniobras de carga y descarga a que estarán sujetos los bienes. **(Formato 15).**
- f) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante donde se especifiquen las Medidas de Seguridad para identificación y uso de los medios electrónicos. **(Formato 16).**
- g) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante donde se señale que los medios electrónicos ofertados contarán con un sistema de control electrónico que identifique el consumo en pesos mexicanos, litros, tipo de producto (Gasolina y Diésel) datos de la unidad vehicular (placas y/o número de inventario), hora y fecha de recarga, entre otros, al cual cada Unidad Administrativa podrá acceder vía internet para la revisión, seguimiento y control de consumos, a efecto de que se generen los reportes periódicos de control, mediante las claves de acceso correspondientes proporcionadas por el proveedor adjudicado. Asimismo, donde manifieste que se proporcionará un usuario y contraseña de acceso a dicho control, a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, que permita monitorear en tiempo real o con un desfase máximo de 24 horas, los consumos de combustible (Gasolina y Diésel) de las Unidades Administrativas adheridas o que se adhieran. Por lo cual se garantizará al Gobierno de la Ciudad de México, el suministro de combustible que permita un control con transparencia, eficiencia y ahorro. **(Formato 17).**
- h) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante, que en caso de resultar adjudicado capacitará a las Unidades Administrativas, para el manejo del sistema de monitoreo y control de los medios electrónicos propuestos. **(Formato 18).**
- i) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante donde se señale que no emitirá el uso de medios electrónicos “comodín”. Sólo en casos extraordinarios que autorice previa y expresamente la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, que estén debidamente justificados por la Unidad Administrativa solicitante. **(Formato 19).**
- j) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante donde se señale que el suministro de combustible no podrá otorgarse en bidones, garrafones, galones, o cualquier otro contenedor, con cargo al consumo para vehículos; salvo en casos extraordinarios debidamente justificados, previa autorización expresa de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales. **(Formato 20).**
- k) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante donde se señale el directorio de estaciones de suministros donde sean aceptadas los medios electrónicos, que garantice la cobertura y calidad en el suministro las 24 horas del día y los 365 días del año durante el periodo de contratación, dentro de la Ciudad de México debidamente clasificadas por Alcaldías y para el Estado de México se deberá indicar los Municipios con cobertura. **(Formato 21).**
- l) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante donde se designe un Representante calificado y con capacidad de decisión; asimismo, manifieste que cuenta con el personal necesario, para la atención permanente de las necesidades operativas, el cual estará disponible las 24 horas del día durante el periodo de contratación, proporcionando a la convocante los datos de contacto, tales como: nombres, correo electrónico y teléfono móvil y fijo. **(Formato 22).**
- m) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante donde manifieste que cuenta con la capacidad de Financiamiento, que garantice la prestación del suministro de combustible (Gasolina y Diésel) las 24 horas y los 365 días del año durante el periodo de contratación. **(Formato 23).**
- n) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante donde manifieste que se entregarán en un plazo máximo de 10 días hábiles una vez emitido el fallo, los medios y/o tarjetas electrónicas a través de los cuales se proporcione el suministro de combustible (Gasolina y Diésel), en las oficinas de las Unidades Administrativas adheridas. **(Formato 24).**

Las personas físicas deberán hacer para los manifiestos requeridos en este punto las adecuaciones correspondientes.

6.2.2 Propuesta Económica.

La **Propuesta Económica** deberá contener los requisitos siguientes:

- a) En correspondencia con la Propuesta Técnica: **descripción completa de los bienes**, especificaciones, concepto, unidad de medida, cantidad mínima, cantidad máxima, país de origen, grado de integración nacional, precios unitarios, IVA y Total **(Formato 25)**.
- b) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **Condiciones de precio** en la que el licitante diga que presenta condiciones de precios fijos, **entendiéndose por precio fijo los costos de administración y/o comisión, emisión y reposición de los medios electrónicos, así como en su caso, el descuento ofertado**, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión del procedimiento y en caso de ser adjudicada hasta cumplidas las obligaciones contraídas en el contrato. **(Formato 26)**.
- c) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **aceptación de condiciones de pago**, indicando que acepta que el pago se efectúe mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional máximo a los 20 días naturales siguiente a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el **SAP-GRP. (Formato 27)**.
- d) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de **Condiciones de venta**: en la que se ofrezcan las condiciones de venta solicitadas en estas bases, desglosando el plazo de entrega, el lugar de entrega LAB (Libre a Bordo Destino) y el periodo de garantía de los bienes. **(Formato 28)**.

Las personas físicas deberán hacer para los manifiestos requeridos en este punto las adecuaciones correspondientes.

6.2.3 Garantía de formalidad de la propuesta.

La garantía de formalidad de la propuesta, en cualquiera de las formas señaladas en estas Bases, deberá incluirse en el sobre único que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica. No se aceptarán garantías que presenten tachaduras, enmendaduras o perforaciones.

En el caso de que el licitante presente Fianza deberá ajustarse al **ANEXO CINCO** de las presentes Bases, ya que de no hacerlo así, se descalificara su propuesta.

7 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

7.1 Periodo de disponibilidad y venta de Bases.

Las Bases estarán disponibles para su consulta y venta los días **11, 12 y 13 de marzo de 2020, en horario de 09:00 a 18:00 horas**, en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, y a través de Internet, en <http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/licitaciones-consolidadas>, (para consulta exclusivamente).

Los interesados podrán revisar las Bases en forma gratuita, sin embargo, será requisito indispensable cubrir el costo de las mismas, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, para tener derecho a participar en la licitación y presentar su propuesta.

7.2 Costo de las Bases.

El costo de las bases es de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)

7.3 Forma de pago de las Bases.

El pago de las bases se podrá efectuar de dos formas:

- a) Mediante depósito bancario a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México en el Banco Santander, S.A.; a la cuenta: 65501123467, con la siguiente referencia:

1201	SAFDGRMSGPLP0320	RFC
Clave asignada para la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas.	Número de licitación	RFC del interesado o licitante

Nota importante: El pago mediante depósito bancario deberá estar bien referenciado, incluyendo los tres rubros solicitados en este inciso. No habrá devolución por pago mal referenciado.

- b) En la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas en días hábiles.

No se aceptarán pagos interbancarios electrónicos ni pagos mal referenciados.

7.4 Modificaciones a la Convocatoria y a las Bases.

La Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria y las presentes Bases, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los bienes requeridos originalmente, las que podrán realizarse desde la publicación de la Convocatoria y hasta la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases, en cuyo caso se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Tratándose de la Convocatoria, se hará del conocimiento del licitante que haya adquirido las Bases, mediante notificación personal; y
- b) Tratándose de las Bases, no será necesaria notificación personal, si derivan de la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes que hayan adquirido las Bases, debiendo notificarse personalmente a aquellos que habiéndolas adquirido, no asistieron a dicha Junta. La copia del acta circunstanciada de la junta podrá obtenerse en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en el domicilio de la convocante.

8 ACTOS DE LA LICITACIÓN.

Los actos que forman parte del procedimiento de esta licitación, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indica en estas Bases, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes.

El representante del licitante que asista a los actos de la licitación y requiera manifestar hechos relacionados con el mismo, deberá acreditar la representación legal con la que actúa.

NOTA IMPORTANTE:

Las actas que se generen con motivo de los eventos de la licitación serán digitalizadas y se entregará una copia a los licitantes que acrediten el pago de las bases de licitación, mediante la presentación del recibo correspondiente. Las copias de las actas serán entregadas en formato PDF, para lo cual deberán presentar un dispositivo de almacenamiento (usb, cd u otro) al finalizar cada uno de los eventos en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios. NO SE OTORGARÁN COPIAS EN PAPEL. NI SE ENVIARÁN CORREOS ELECTRÓNICOS.

8.1 Junta de Aclaración a las Bases.

La(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases se celebrará el día **18 de marzo de 2020, a las 10:30 horas**, en la Sala de Licitaciones de la DGRMSG de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicada en Av. Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.

Para aceptar y darle respuesta a los cuestionamientos los interesados, **deberán presentar original y copia fotostática** del comprobante de pago de Bases de licitación.

Las dudas sobre las Bases de este procedimiento, podrán presentarse en el **ANEXO SIETE** de las presentes Bases de la siguiente manera:

- Por escrito y entregarse en la DGRMSG de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, a partir de la publicación de las bases y a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora que se realizará de la Junta de Aclaración de Bases,
- Enviarse al correo: **comprasconsolidadasdebienes@gmail.com**, a partir de la publicación de las bases y a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se realizará la Junta de Aclaración de Bases,

En el desarrollo de la Junta de Aclaraciones se dará respuesta a las preguntas que hayan sido recibidas o presentadas al inicio del evento y se atenderán de forma adicional únicamente las preguntas que deriven de las respuestas que se den a éstas.

Las aclaraciones o dudas legales y administrativas serán contestadas por el **Lic. Javier Moncayo Piña, Director Ejecutivo de Adquisiciones de Bienes y Servicios; el Lic. Adolfo Vidal Pasarán, Subdirector de Compras Consolidadas de Bienes; y la Lic. Sonia E. Segundo López, Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes**, quienes son los responsables de llevar a cabo el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Las aclaraciones o dudas y/o requerimientos de carácter técnico, serán atendidos por el **Lic. Bernardo Cruz Chávez, Director Ejecutivo de Aseguramiento y Servicios; Lic. Patricia Salazar Cruz, Subdirectora de Riesgo, Aseguramiento y Servicios; y la Lic. Jaquelin Merino González, JUD de Registro y Control de Información**, todos de la DGRMSG en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, quienes a su vez serán asistidas por los representantes de las áreas adheridas que conforman el Grupo de Trabajo. Asimismo, como área consolidadora de los requerimientos de las unidades administrativas solicitantes, y área técnica, realizará la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica, así como cualquier requerimiento técnico durante el desarrollo del presente procedimiento.

Con la finalidad de agilizar el evento, se solicita a los licitantes presentar las dudas que tengan en archivos electrónicos editables en Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en medio magnéticos (CD o USB).

El licitante que haya adquirido las Bases de licitación y no asista a la Junta(s) de Aclaración de Bases, podrá obtener copia del acta del evento que al efecto se elabore, en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, previa presentación del recibo de pago de Bases, presentando el dispositivo correspondiente para su almacenamiento, en virtud de que en atención a los principios de Austeridad Gubernamental, no se entregarán copias en papel.

El acta que se derive de la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases, formará parte integral del contenido de estas Bases. De cada Junta de Aclaración a las Bases se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la Convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaración a las Bases se indicará expresamente esta circunstancia.

En el supuesto de que, por caso fortuito o de fuerza mayor, no fuera posible la celebración de la Junta de Aclaración de Bases, se celebrará en la fecha y lugar que indique la Convocante.

8.2 Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta.

Este evento se celebrará el día **23 de marzo de 2020, a las 10:30 horas**, en la Sala de Licitaciones de la DGRMSG de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.

No se permitirá el acceso al evento después de la hora señalada a los licitantes; por lo que se sugiere que los licitantes registren su asistencia **30 minutos antes del horario indicado.**

En este evento, el licitante entregará su propuesta en un sólo sobre cerrado de forma inviolable, procediéndose a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica, en su caso muestras y garantía de formalidad de la propuesta, descalificándose las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos en estas Bases.

Los participantes rubricarán las propuestas presentadas (con excepción de la garantía de formalidad de la propuesta), quedando en custodia de la Convocante para su análisis cualitativo, cuyos resultados se darán a conocer en la Segunda Etapa: Acto de Fallo.

En caso que la propuesta de algún licitante hubiera sido desechada, los documentos con carácter devolutivo, es decir las garantías de formalidad de las propuestas, según aplique, podrán ser devueltos al licitante transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la emisión del fallo, previa solicitud por escrito a la Convocante.

El sobre que contenga la propuesta podrá ser entregado por persona distinta al representante o apoderado legal de la persona moral o física licitante; en este caso, quien entregue la propuesta deberá acreditar su identidad mediante la presentación de carta poder simple en original, firmada por el representante o apoderado legal del licitante, misma que invariablemente deberá estar dentro del sobre que contenga la propuesta; asimismo deberá presentar identificación oficial vigente en original y copia fotostática. Sólo para el caso de dicha identificación podrá presentarse dentro o fuera del sobre de la propuesta.

El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la LADF, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 bis de la LADF, la convocante previo al inicio del acto de la primera etapa, verificará que ningún licitante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus sitios de internet, las Dependencias, los Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano interno de Control que asista al evento, verificará que se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las Actas del procedimiento, en caso de su omisión por la Convocante.

La omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido ni los efectos del acta.

8.3 Segunda Etapa: Acto de Fallo.

Este evento se celebrará en Junta Pública, el día **27 de marzo de 2020, a las 10:30 horas**, en la Sala de Licitaciones de la DGRMSG de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México,

ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.

La Convocante en esta etapa comunicará el resultado del Dictamen del Análisis Cualitativo, y en el acta que para ese efecto se levante -debidamente fundada y motivada-, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en las presentes Bases, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante respecto de los bienes de la licitación, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes, dando a conocer el importe respectivo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 bis de la LADF, la convocante previo al inicio del acto de la segunda etapa, verificará que ningún licitante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus sitios de internet, las Dependencias, los Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano interno de Control que asista al evento, verificará que se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las Actas del procedimiento, en caso de su omisión por la Convocante.

8.3.1 Presentación de precios más bajos.

En esta etapa se comunicará e invitará a los licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, que podrán ofertar precios más bajos o en su caso, mejorar la bonificación ofertada a la convocante, en dos rondas como mínimo, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para esta Convocante; las nuevas posturas se podrán presentar, siempre y cuando, se encuentre presente en el acto, la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral licitante, lo que deberá ser acreditado en el mismo evento, mediante la presentación en original o copia certificada por fedatario público del instrumento correspondiente, del que se desprendan facultades expresas para participar en la licitación, para actos de administración o dominio, así como copia simple de una identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.

En tal virtud, se invitará a los licitantes que participarán en la etapa de precios más bajos, para contar con su amable aceptación a presentar sus ofertas más bajas y mejorar la bonificación ofertada a la convocante, a través del mecanismo de "Subasta Pública Inversa", para lo cual las propuestas de precios más bajos y mejoramiento de la bonificación ofertada se entregarán por escrito, conforme a lo indicado en el formato denominado: Propuesta de precios más bajos **ANEXO OCHO** de las presentes Bases, el cual será proporcionado por la Convocante en el mismo acto. O bien mediante el mecanismo de "Subasta Electrónica Inversa" consistente en utilizar un dispositivo electrónico que estará a su disposición, con la finalidad de agilizar el proceso de subasta, por lo que a través del esquema propuesto se logrará una simplificación del proceso en cuanto a tiempo, reduciendo el margen de error, para un mayor número de rondas que redundará en beneficio del área convocante para obtener las mejores condiciones y el precio más bajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción II de la LADF. La convocante determinará el mecanismo a utilizar al inicio de la etapa de Precio más bajos.

Los licitantes que propongan precios más bajos y mejoramiento de la bonificación ofertada, quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción II de la LADF.

En esta etapa no se permitirá comunicación entre los licitantes, evitando que se incurra en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre ellos, respecto de los precios más bajos y mejoramiento de la bonificación ofertada. Las nuevas ofertas que se presenten serán por escrito en el formato previamente establecido, aun cuando se abstengan de participar en alguna de las rondas. La Convocante al final de cada ronda dirá solamente el precio unitario más bajo y mejoramiento de la bonificación ofertada de cada partida, de conformidad con el Artículo 43, Fracción II de la LADF.

Una vez determinado el licitante que haya ofertado el precio más bajo y mejoramiento de la bonificación ofertada, se determinará la adjudicación del contrato respectivo, se levantará acta circunstanciada del evento. El Acta de fallo y los formatos de precios más bajos serán rubricados y firmados por todos los servidores públicos y licitantes presentes, entregándose copia del acta a cada uno de los asistentes, notificándose personalmente a los licitantes que no asistieron.

9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

9.1 Verificación de licitantes no sancionados.

La convocante previo a la Emisión del Fallo, verificará que ningún licitante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Función Pública o por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus sitios de internet, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México de conformidad a lo estipulado en el artículo 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

9.2 Evaluación de las propuestas.

La Convocante evaluará que las propuestas cumplan con los requisitos cuantitativos y cualitativos solicitados en estas Bases, así como en la(s) Junta(s) de Aclaración de Bases, por lo cual la adjudicación se realizará al licitante que cumpla con todos los requisitos establecidos en esta licitación y oferte el precio aceptable más bajo para cada una de las partidas, debiendo cotizar el 100%. La Convocante emitirá un Dictamen de Análisis Cualitativo que servirá como base para el Fallo, conforme a lo descrito en el artículo 43 de la LADF, y el numeral 5.9.1 de la Circular Uno 2019, en el que se hará constar el análisis de las propuestas y las razones para descalificarlas, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, señalándose detalladamente las causas por las cuales fueron desechadas las propuestas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante que oferta las mejores condiciones y el precio más bajo por lo bienes objeto de la licitación, dando a conocer el importe respectivo.

La evaluación se realizará, sin considerar mecanismos de puntos o porcentajes en su calificación, en igualdad de condiciones.

9.3 Evaluación de la capacidad legal y administrativa.

La documentación legal y administrativa se evaluará, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas Bases, calificándose en los términos de **SÍ CUMPLE** o **NO CUMPLE**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

Bajo ninguna circunstancia la convocante o los licitantes participantes en el procedimiento de contratación podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

9.4 Evaluación de las propuestas técnicas.

Las propuestas técnicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones contenidas en el **ANEXO UNO** de estas Bases, los requisitos solicitados en las mismas, en la Junta(s) de Aclaración de Bases y los resultados en las pruebas de desempeño, calificándose en los términos de **SÍ CUMPLE** o **NO CUMPLE**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

De conformidad con los artículos 10 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículo 37, 41, Fracción III, y 46 de su reglamento, así como el punto 5.4.4 de la Circular Uno 2019, para la aplicación de las pruebas se invitará a un representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración y Finanzas, a fin de que verifique que dichas pruebas se aplicarán en igualdad de condiciones para todos los participantes.

Bajo ninguna circunstancia la convocante o los licitantes participantes en el procedimiento de contratación podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

9.5 Evaluación de las propuestas económicas.

Las propuestas económicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas Bases, calificándose en los términos de **SÍ CUMPLE** o **NO CUMPLE**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el análisis cualitativo.

9.6 Forma y criterios de adjudicación del contrato.

La adjudicación se realizará por partida completa al licitante que presente la propuesta solvente más baja y que reúna las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, cobertura de servicio, garantizando el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La propuesta económica deberá corresponder al 100% de la totalidad de lo ofertado en la propuesta técnica por la partida.

9.7 Criterios de desempate.

Si en el Acto de Fallo como resultado de la evaluación de las propuestas existiere dos o más propuestas en igualdad de precios, la convocante adjudicará al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en las presentes Bases, con relación a los bienes objeto de la presente licitación. En caso de empate se estará a lo dispuesto en el artículo 43, fracción II de la LADF.

10 Contrato.

Se formalizará el compromiso correspondiente a través de la adjudicación, expedición y autorización del contrato para la adquisición de los bienes conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la LATRPECDMX y a los numerales 5.7.1 y 5.7.3 de la Circular Uno 2019, la firma del mismo se llevará a cabo dentro de los 15 días hábiles contados a la fecha de notificación del fallo de conformidad con el artículo 59 de la LADF. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas, la Garantía de cumplimiento del contrato por un monto del 10% del total del importe máximo adjudicado sin considerar el I.V.A., en términos de lo establecido en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y en moneda nacional, preferentemente presentar Póliza de Fianza, expedida por compañía afianzadora autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y Copia del Formato "Información para depósito Interbancario en cuenta de cheques" emitido por el Sistema Integral de Administración del Pago (SIAP) de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con las instrucciones para trámite de pago (**Anexo Cuatro**), debidamente validado por la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DGRMSG.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso de la Convocante.

La Convocante podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la segunda y/o demás posturas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el Dictamen de Análisis Cualitativo y el acta circunstanciada del Acto de Fallo, hasta que el requerimiento de abastecimiento esté satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10%, con respecto a la propuesta ganadora de conformidad a lo descrito en el artículo 59 de la LADF.

10.1 Poderes.

El contrato lo firmará el representante legal del licitante ganador que cuente con facultades de administración y/o de dominio y/o con facultades para firmar a nombre de su representada los contratos de adquisición y la documentación general relativa, debiendo acreditarlo mediante la presentación del poder notarial respectivo en original y copia fotostática. En caso de que el licitante ganador sea persona física y firme directamente el contrato, deberá presentar identificación oficial vigente (Cartilla de Servicio Militar, Pasaporte, Cédula Profesional y Credencial para Votar) y fotocopia de la misma.

10.2 Modificaciones al contrato.

La Convocante podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de bienes solicitados mediante modificación al contrato vigente, sin limitación alguna, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, último párrafo de la LADF.

El proveedor cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de los bienes, deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificatorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones de contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar mejores condiciones al licitante ganador comparadas con las establecidas originalmente, excepto las que se refieran a iguales o mejores condiciones de calidad para la Convocante y el precio sea igual al originalmente pactado.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de la Convocante, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

10.3 Suspensión o terminación anticipada del contrato.

Cuando la **SCGCDMX** en el ejercicio de sus funciones, detecte violaciones a las disposiciones de la LADF, podrá instruir, bajo su responsabilidad, a la contratante que proceda a declarar la suspensión temporal o terminación anticipada del o los contratos de adquisiciones.

10.4 Cláusulas no negociables

Ninguna de las cláusulas contenidas en el contrato de adquisición, podrá ser negociada. **(ANEXO NUEVE Y FORMATO 3)**

11 DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

11.1 La Convocante procederá a la descalificación de la propuesta cuando:

- a) Se incumpla alguno de los requisitos de las Bases de esta licitación.
- b) Se compruebe que alguno de los licitantes tiene acuerdos con otro u otros licitantes para elevar los precios de los bienes.
- c) Los precios no sean convenientes para la Convocante.

- d) Se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 Bis de la LADF o en la fracción XV del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades administrativas de la Ciudad de México.

11.2 No será motivo de descalificación.

En los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitadas.
- b) Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual **deberá manifestarlo en ese momento el licitante**; a reserva de su revisión cualitativa por parte de la convocante para determinar sobre su cumplimiento y en su caso aceptación o descalificación. En caso que el licitante no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.
- c) Cuando exista error aritmético en los totales, subtotales o en las cantidades mínimas y/o máximas, se tomará para la evaluación de precios en la propuesta económica, el precio unitario ofertado para cada partida.

La convocante deberá fundar y motivar la toma de decisión de no proceder a la descalificación.

En caso de que se compruebe que alguna de las declaraciones de los licitantes es falsa se dará vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para que determine lo conducente.

12 DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN.

La Convocante procederá a declarar desierta la licitación, cuando:

- a) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas no cuente, cuando menos, con un licitante.
- b) El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas o Acto de Fallo no cuenten, cuando menos, con una propuesta que cumpla todos los requisitos solicitados en estas Bases.
- c) Al analizar cuantitativamente la documentación legal y administrativa; propuesta técnica y económica ninguno de los licitantes cumpla con los requisitos solicitados.
- d) Al analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa; propuesta técnica y propuesta económica, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases.
- e) Los precios cotizados no fueren convenientes, aun cuando se haya agotado la etapa de precios más bajos y mejoramiento de la bonificación ofertada.

13 SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

La **SCGCDMX** podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, declarando la suspensión temporal o definitiva de la licitación.

La Convocante podrá suspender definitivamente la licitación, sin responsabilidad para la misma, previa opinión escrita de la **SCGCDMX**, cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, debidamente justificadas, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, o la necesidad de modificar las características o especificaciones de los bienes, para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la prestación de los servicios públicos encomendados de acuerdo al artículo 35 de la LADF.

14 REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Administración Finanzas de la Ciudad de México y la Secretaría de la Contraloría General en el ejercicio de sus respectivas facultades, podrán verificar, en

cualquier tiempo, que la contratación se realice conforme a lo establecido en la LADF, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a la Convocante y a las instalaciones de los licitantes e igualmente podrán solicitar a los servidores públicos y licitantes, que aporten todos los datos, documentación e informes relacionados con los actos de que se trate conforme a los métodos que establece la Convocante.

15 EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS.

15.1 Garantía de formalidad de la propuesta.

La garantía de formalidad de la propuesta se hará efectiva cuando:

- a) Una vez presentada su propuesta, el licitante no sostenga las condiciones contenidas en ella;
- b) El licitante retire su propuesta durante alguna etapa del procedimiento o previo a la firma del contrato.
- c) El licitante ganador no firme el contrato o no entregue la garantía de cumplimiento del mismo, en la fecha establecida para tal efecto.
- d) Por causas imputables al licitante ganador, resulte improcedente la formalización del contrato.
- e) Las demás que señala la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.

15.2 Garantía de Cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando:

- a) Los bienes solicitados no sean entregados dentro del plazo establecido para tal fin;
- b) Después de agotadas las penas convencionales pactadas en los contratos que en su caso sean aplicadas, por incumplimiento en las entregas de los bienes.
- c) Los documentos que demuestren la renovación de las garantías, derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida para tal efecto.
- d) Las condiciones estipuladas en el contrato sean incumplidas.
- e) En caso de que el proveedor no realice el reemplazo de los bienes por reclamación de la Convocante, dentro del periodo de garantía de los bienes.

16 PENAS CONVENCIONALES.

16.1 Por la no entrega de los bienes o entrega con retraso o por deficiencia o mala calidad.

La pena convencional que se aplicará por día natural de demora en la entrega de los bienes, o por deficiencia o mala calidad de los bienes, por causas imputables al proveedor, será del **1% (uno por ciento)**. Esta sanción se aplicará sobre el monto de los bienes no entregados, o entregados con retraso, sin considerar descuentos ni el IVA.

Las causales de penalización son las siguientes:

- a) El importe de cada carga autorizada y no entregada por causas imputables al proveedor;
- b) El proveedor proporcione el suministro con vale papel o "comodín", sin la autorización previa y expresa de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- c) El suministro se vea afectado por motivo de la elaboración del reporte mensual para la facturación correspondiente.

- d) Por el incumplimiento de los plazos establecidos en los numerales 2.7 y 6.2.1. inciso d) de las presentes bases.

Asimismo, se aplicará una pena convencional por cada día natural de demora del 0.002% (**punto cero cero dos por ciento**). Esta sanción se aplicará sobre el monto máximo adjudicado en el contrato, hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en los siguientes supuestos:

- e) El licitante omita designar y proporcionar, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, los datos de un Representante calificado y con capacidad de decisión y además contar con el personal necesario, para la atención permanente de las necesidades operativas, el cual deberá estar disponible las 24 horas de lunes a domingo del día durante el periodo de contratación.
- f) El proveedor no haga entrega, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la emisión del fallo, de los medios y/o tarjetas electrónicas a través de los cuales se proporcione el suministro de combustible (Gasolina y Diésel).
- g) El proveedor no haga la sustitución, en un plazo máximo de 72 horas a partir de la notificación y sin costo para la convocante, de los medios y/o tarjetas electrónicas por deterioro de la tarjeta o medio electrónico.
- h) En caso de clonación de los dispositivos aludidos, si el proveedor no realiza la aclaración respectiva, y en su caso, no otorga una nota de crédito en un término máximo de 8 días hábiles contados a partir del reporte que realice la DGRMSG y/o las Entidades.

El monto de las penas convencionales, se descontará al proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte.

En su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

En ninguno caso la suma de las penalizaciones deberá rebasarse el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y al llegar a su límite, deberá iniciarse la rescisión del contrato, conforme a lo establecido en la LADF y su Reglamento.

16.2 Prórrogas al plazo de entrega de bienes.

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de la LADF. La Convocante por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la misma Convocante, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la Convocante, no se requerirá de la solicitud del proveedor.

En el caso de que el proveedor, requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la Dirección Ejecutiva de Adquisiciones de Bienes y Servicios, con anticipación a la fecha límite de entrega o vigencia del contrato.

En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste el atraso en la entrega de los bienes, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales indicadas en las presentes Bases.

17 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El contrato podrá rescindirse administrativamente al proveedor cuando:

- a) Contravenga una o algunas de las estipulaciones del Contrato, Bases, Junta(s) de Aclaración a las Bases o su propuesta adjudicada.
- b) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en los artículos 39 y 39 Bis de la LADF o en la fracción XV del 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- c) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales del proveedor.

- d) Sea declarado en concurso mercantil.
- e) Subcontrate, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del contrato que se celebre, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la DGRMSG.
- f) En general por cualquiera otra causa imputable, que lesione los intereses de la DGRMSG.

La convocante podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta licitación, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto párrafos del artículo 42 de la LADF y artículos 63 y 64 de su Reglamento.

En caso de rescisión, se harán efectivas las penas convencionales a cargo del mismo en el importe facturado cuando aplique y, en su caso, se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

En caso de rescisión del contrato, se podrán adjudicar los bienes al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta ganadora no sea superior al 10%.

18 INCONFORMIDADES.

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitida por la Convocante, que contravengan las disposiciones de la LADF, podrán interponer el recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

En estos casos, el recurso de inconformidad deberá presentarse ante la SCGCDMX, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo.

En contra de los actos y resoluciones de la convocante, ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la LADF con sus reformas y de las normas jurídicas que de ella emanen, las personas afectadas podrán interponer recurso de inconformidad en términos de lo dispuesto por el Artículo 88 de la LADF.

19 CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de la LADF, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

Para la interpretación y cumplimiento de los contratos derivados de este procedimiento, la DGRMSG y los proveedores, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, por lo cual el proveedor renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro.

20 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases y sus anexos, así como las propuestas de las personas licitantes podrán ser negociadas.

Para cualquier situación que no esté prevista en las presentes Bases, se aplicará lo establecido en la LADF, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

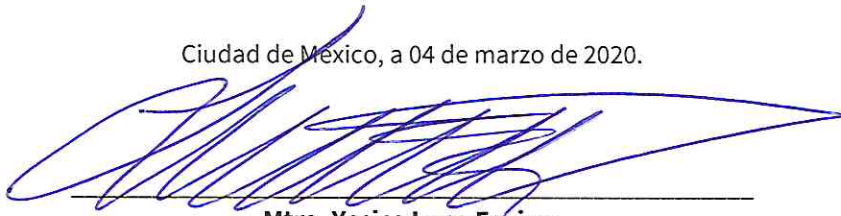
21 ANEXOS.

Los Anexos (en los casos que apliquen) deberán ser reproducidos por cada licitante en papel membretado de la empresa en la que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono, fax y correo electrónico, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.

22 FORMATOS.

Los formatos que se incluyen en estas Bases deben considerarse solo como una guía en la licitación, por lo que la adecuada presentación de las propuestas es responsabilidad exclusiva de los licitantes.

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2020.



Mtra. Yesica Luna Espino,

**Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales
de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA

SAF-DGRMSG-LP-03-20

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIÉSEL), A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.

Nota: Los Anexos (en los casos que apliquen) deberán ser reproducidos por cada licitante en papel membretado de la empresa en la que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono, fax y correo electrónico, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIÉSEL), A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.

1. La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, llevará a cabo la adquisición de combustible (Gasolina y Diésel) a través de medios electrónicos para los bienes muebles propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo a los siguientes montos:

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Única	Adquisición de combustible (Gasolina y Diésel) a través de medios electrónicos.	\$1,107'022,852.53	\$2,214'045,705.06

2. El suministro será para el período comprendido de las 00:00 horas del día 01 de abril a las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2020, con cobertura en toda la Ciudad de México. De manera adicional y únicamente para el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se solicita suministro con cobertura en el Estado de México, específicamente para los municipios de Lerma, Ixtlahuaca y Santa Cruz Atizapán y opcional o preferentemente para el municipio de Almoloya del Río, así mismo se requiere el servicio (preferentemente) a toda la República Mexicana para el caso del H. Cuerpo de Bomberos.
3. El suministro será proporcionado por “El Proveedor” a través de medios electrónicos, y de ser el caso con tarjetas electrónicas, estas deberán ser tarjetas personalizadas, fabricadas con un material que impida su rápido deterioro y con las medidas de seguridad que impidan su clonación; “El Licitante” deberá describir en su propuesta, las características de su sistema de seguridad, monitoreo y control propuestos, el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:
- “El Licitante” deberá presentar las medidas de seguridad para identificación y uso de los medios electrónicos, ya que previamente se ligará el número de los medios electrónicos y/o tarjetas electrónicas, con las placas de los vehículos y/o número de inventario de los bienes muebles que requieren el suministro de combustible, que permita la administración de saldos en línea, con respaldo informático integrado ya que no deben ser ingresados en la terminal punto de venta que se encuentre en las estaciones de servicio.
 - “El Licitante” deberá contar con un sistema de control electrónico que identifique el consumo en pesos mexicanos, litros, tipo de producto (Gasolina o Diésel) datos de la unidad vehicular, hora y fecha de carga, entre otros, al cual cada Unidad Administrativa podrá acceder vía internet para la revisión, seguimiento y control de consumos, a efecto de que se generen los reportes periódicos de control, mediante las claves de acceso correspondientes proporcionadas por el proveedor adjudicado. Asimismo, “El Proveedor” adjudicado deberá otorgar un usuario y contraseña de acceso a dicho control, a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, que permita monitorear en tiempo real o con un desfase máximo de 24 horas, como mínimo, los consumos de combustible (Gasolina y Diésel) de las Unidades Administrativas adheridas o que se adhieran.


Aunado a lo anterior, las medidas de seguridad del sistema de monitoreo y control deberán contar con la información que permita ligar el número de cada medio electrónico con las placas y/o número de inventario de cada bien mueble conforme al detalle que se le entregue a “El Proveedor” que resulte adjudicado, garantizando al Gobierno de la Ciudad de México, el suministro de combustible que permita un control con transparencia, eficiencia y ahorro.

Durante el proceso licitatorio, y como parte de la evaluación técnica, la convocante realizará pruebas de desempeño al sistema de seguridad, monitoreo y control, con la finalidad de verificar que éste cumpla con los requisitos establecidos, para lo cual, se revisará el cumplimiento de los requerimientos siguientes:

REQUERIMIENTO

- A. Acceso al Portal mediante página web con proceso simplificado
 - B. Verificación de acceso de perfiles de usuarios, mediante protocolo de seguridad, esto es a través de Usuario y Contraseña
 - C. Medidas de Seguridad para Identificación y Uso
 - D. Sistema de emparejamiento de los medios electrónicos propuestos con los bienes muebles y garantía de intransferibilidad o duplicación
 - E. Identificación de:
 - Consumos en pesos mexicanos
 - Consumos en litros
 - Tipo de combustible
 - Datos del Bien mueble o Unidad vehicular
 - Hora y Fecha de Carga
 - F. Reporte por Unidad Administrativa y por tipo de consumo, en paquetería Excel y PDF.
 - G. Control de disponibilidad del recurso con alerta de poca disponibilidad dentro de 24 horas
 - H. Datos de la Mesa de Servicio en caso de ser necesario
 - I. Opción para bloqueo del medio electrónico en caso de robo, extravío o clonación.
 - J. Facilidad de adaptación del sistema para cubrir las necesidades de las Unidades Administrativas
 - K. Candados de Seguridad Sistema para evitar el abuso o robo de información
4. “El Licitante” deberá presentar una carta bajo propuesta de decir verdad, en el cual se comprometa, que en caso de resultar adjudicado capacitará a las Unidades Administrativas, para el manejo del sistema de monitoreo y control de los medios electrónicos propuestos (**Formato 18**).
 5. Queda estrictamente prohibido proporcionar el suministro de combustible con vales papel; asimismo no se permitirá el uso de medios electrónicos “comodín”; sólo en casos extraordinarios que autorice expresamente la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, que estén debidamente justificados por la Unidad Administrativa solicitante.
 6. El Gobierno de la Ciudad de México, a través de cada una de las Unidades Administrativas Adheridas, proporcionará a “El Licitante” que resulte adjudicado, la relación de bienes muebles que requieren el suministro de combustibles, por Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos y Entidades, Órganos Autónomos y Alcaldías adheridos a esta compra consolidada, donde se indiquen los datos de cada unidad, tales como placa, tipo de vehículo, así como la dotación mensual asignada.
 7. El suministro de combustible no podrá otorgarse en bidones, garrafones, galones, o cualquier otro contenedor, con cargo al consumo para vehículos. En casos extraordinarios debidamente justificados mediante escrito, podrá otorgarse el suministro, previa autorización expresa y por escrito de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
 8. “El Licitante” debe proporcionar el directorio de estaciones de suministro donde sean aceptados los medios electrónicos, que garanticen la cobertura y calidad en el suministro las 24 horas del día y los 365 días del año durante el periodo de contratación, dentro de la Ciudad de México debidamente clasificadas por Alcaldías y para el Estado de México se deberá indicar los Municipios con cobertura.

9. "El Licitante" que resulte adjudicado, deberá designar un Representante calificado y con capacidad de decisión, y contar con el personal necesario para la atención permanente de las necesidades operativas, el cual deberá estar disponible las 24 horas del día durante el periodo de contratación, proporcionando a "La Convocante" los datos de contacto, tales como: nombres, correo electrónico y teléfono móvil y fijo.
10. "El Licitante" debe tener capacidad de Financiamiento, que garantice la prestación del suministro de combustible (Gasolina y Diésel) las 24 horas y los 365 días del año durante el periodo de contratación. El pago se realizará posterior al suministro otorgado, previa revisión y visto bueno de las facturas por las Unidades Administrativas adheridas. La factura deberá contener el tipo de combustible suministrado, total de litros, precio vigente de los combustibles de acuerdo a la fecha del abastecimiento, impuesto al Valor Agregado (IVA) desglosado, en caso de que aplique.
11. Tratándose de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Alcaldías, "El Licitante" debe considerar que el pago será centralizado y se realizará a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa revisión y visto bueno de las facturas, por las Unidades Administrativas.
12. En el caso de Organismos y Entidades de la Administración Paraestatal, el pago lo realizará directamente cada Unidad Administrativa, por lo que deberá contactarse con cada una de ellas, a fin de que la facturación y pago sea realizado en tiempo y forma.
13. La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en cualquier momento podrá suspender temporalmente, en todo o en parte el contrato que se formalice, cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva.
14. "El Licitante" Adjudicado contará con un plazo máximo de 10 días hábiles una vez emitido el fallo, para proporcionar los medios y/o tarjetas electrónicas a través de los cuales se proporcione el suministro de combustible (Gasolina y Diésel), en las Oficinas de las Unidades Administrativas adheridas, en caso contrario se aplicarán las penalizaciones por incumplimiento en que incurran.
15. En el caso de la sustitución por deterioro el mismo será sin costo para el Gobierno de la Ciudad de México, y "El Licitante" Adjudicado contará con un plazo máximo de 72 horas, para realizar la reposición de los medios electrónicos, en las Oficinas de las Unidades Administrativas adheridas, en caso contrario se aplicarán las penalizaciones por incumplimiento en que incurran.
16. La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general o de interés para la Administración Pública de la Ciudad de México, caso fortuito o de fuerza mayor, con una notificación por escrito con 15 (quince) días de anticipación y sin aplicación de pena o sanción alguna.
17. La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, podrá rescindir administrativamente el contrato, cuando se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del proveedor, previa notificación y audiencia.
18. La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando los suministros no sean prestados dentro de los plazos y condiciones establecidas para tal fin.



La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, aplicará una sanción del 1.0% (uno por ciento) sobre los suministros dejados de prestar o prestados con retraso por cada día natural que se incumpla en la prestación de los suministros hasta el monto total de la garantía del cumplimiento del contrato, entendiéndose por suministro dejado de prestar, el importe de cada carga autorizada y no entregada por causas imputables a "El Proveedor".



ANEXO DOS

Adquisición de Combustible (Gasolina y Diésel), a través de medios electrónicos para los bienes muebles propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020

LISTADO DE ÁREAS ADHERIDAS

Unidad Administrativa
Jefatura de Gobierno
Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano
Agencia Digital de Innovación Pública
Secretaría de Gobierno
Alcaldía Álvaro Obregón
Alcaldía Azcapotzalco
Alcaldía Benito Juárez
Alcaldía Coyoacán
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos
Alcaldía Cuauhtémoc
Alcaldía Gustavo A. Madero
Alcaldía Iztacalco
Alcaldía Iztapalapa
Alcaldía La Magdalena Contreras
Alcaldía Miguel Hidalgo
Alcaldía Milpa Alta
Alcaldía Tláhuac
Alcaldía Tlalpan
Alcaldía Venustiano Carranza
Alcaldía Xochimilco
Autoridad del Centro Histórico
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Secretaría de Desarrollo Económico
Secretaría de Turismo
Secretaría del Medio Ambiente

g 1 }

Unidad Administrativa
Sistema de Aguas
Secretaría de Obras y Servicios
Planta de Asfalto
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social
Secretaría de Administración y Finanzas
Secretaría de Movilidad
Órgano Regulador de Transporte
Secretaría de Seguridad Ciudadana
Policía Auxiliar
Policía Bancaria e Industrial
Secretaría de la Contraloría General
Fiscalía General de Justicia
Consejería Jurídica y de Servicios Legales
Secretaría de Salud
Agencia de Protección Sanitaria
Secretaría de Cultura
Sistema Público de Radio Difusión
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes
Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Secretaría de las Mujeres
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Instituto de Vivienda
Fondo para el Desarrollo Social
Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México
Instituto para la Seguridad de las Construcciones
Fideicomiso del Centro Histórico
Consejo de Evaluación del Desarrollo Social
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Unidad Administrativa
Instituto de las Personas con Discapacidad
Instituto de la Juventud
Procuraduría Social
Fondo de Desarrollo Económico
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar
Caja de Previsión de la Policía Preventiva
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
PROCDMX, S.A. de C.V.
Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.
Fideicomiso de Recuperación Crediticia
Metrobús
Sistema de Transporte Colectivo METRO
Red de Transporte de Pasajeros (RTP)
Servicio de Transportes Eléctricos
Escuela de Administración Pública
Instituto de Verificación Administrativa
Junta de Asistencia Privada
Tribunal de Justicia Administrativa
Junta local de Conciliación y Arbitraje
Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones
Régimen de Protección Social en Salud
Servicios de Salud Pública
Universidad Autónoma de la Ciudad de México
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas
Instituto de Capacitación para el Trabajo
Heroico Cuerpo de Bomberos
Instituto del Deporte

Unidad Administrativa
Instituto de Educación Media Superior
Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México
Fideicomiso Educación Garantizada

M

↑

J

**ANEXO TRES
REQUISITOS FISCALES**

Los licitantes interesados en la presente Licitación, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

Ciudad de México, a

Mtra. Yesica Luna Espino
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales
de la Secretaría de Administración y Finanzas
de la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-03-20
Adquisición de combustible (gasolina y diésel), a través de medios electrónicos para los bienes muebles propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

De conformidad con el artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

Contribución.	Aplica	No aplica
Impuesto predial (1)		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles (1)		
Impuesto sobre nóminas (1)		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos (1)		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados. (1)		
Impuestos por la prestación de servicios de hospedaje. (2)		
Derechos por el suministro de agua. (1)		
Número de cuenta predial:		
Número de cuenta por servicio de agua:		

El licitante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad dentro de este anexo, los motivos por los que no le resultan aplicables los impuestos mencionados en el cuadro que antecede en dicho concepto, anexando en su caso, copia simple del documento vigente que justifique sus manifestaciones.

Contribución.	Motivos por los cuales no le resulta aplicable
Impuesto predial (1)	
Impuesto sobre adquisición de inmuebles (1)	
Impuesto sobre nóminas (1)	
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos (1)	

Contribución.	Motivos por los cuales no le resulta aplicable
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados. (1)	
Impuestos por la prestación de servicios de hospedaje. (2)	
Derechos por el suministro de agua. (1)	
Número de cuenta predial:	
Número de cuenta por servicio de agua:	

Así mismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto	Aplica	No aplica
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es _____.		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que considera el artículo 32 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____. Asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

Atentamente.

Razón Social:	
Nombre del Representante Legal:	
Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México:	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Firma del Representante Legal:	

**ANEXO CUATRO
INSTRUCCIONES PARA TRÁMITE DE PAGO**

- I. El llenado y requisitos fiscales de las facturas, de acuerdo al artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en los artículos 48 y 50 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, deberá realizarse conforme con lo siguiente:

a) **Fecha de elaboración.**

Datos del cliente de acuerdo a lo siguiente:

b) Nombre	c) Domicilio	d) Registro Federal de Contribuyentes
Gobierno de la Ciudad De México/Unidad Administrativa requirente (Secretarías y Alcaldías)	Plaza de la Constitución s/n Centro de la Ciudad de México Área 1 Ciudad de México C.P. 06000.	GDF9712054NA
...		

- e) Nombre del Banco, Clabe bancaria estandarizada registrado por el proveedor en el SIAP, la cual consta de 18 dígitos y permitirá que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a través de la Tesorería realice el depósito correspondiente.
- f) La descripción de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el contrato o pedido.
- g) Anotar en la factura el número de contrato.
- h) Importe con número y letra.
- i) Las facturas deberán estar vigentes.
- j) En caso de sustitución de factura que afecte a la que se había presentado se deberá anotar la leyenda “esta factura cancela y sustituye a la número _____”.
- k) Para el caso de entrega de bienes se deberá contar con el Acta de entrega-recepción firmada por el proveedor, por el responsable del almacén y con el visto bueno del representante legal de la empresa.
- II. El proveedor deberá presentar en original y dos copias la siguiente documentación para trámite de pago:
- a) Factura
- b) Acta de Entrega-Recepción de los bienes
- c) Remisiones en papel membretado con sello o firma del personal responsable de la recepción de los bienes.
- III. Invariablemente el licitante ganador deberá estar registrado en el Servicio Integral de Administración de Pagos (SIAP) del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que deberá apegarse a lo establecido en el “procedimiento para la solicitud de inclusión al catálogo de cuentas bancarias de licitantes del Gobierno de la Ciudad de México”.
- IV. Procedimiento para la solicitud de inclusión al Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México.
- a) En caso de que el licitante ganador no se encuentre inscrito en el Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México, para que proceda el pago por transferencia interbancaria, deberá solicitar su inclusión a través de la página web <https://siap.finanzas.df.gob.mx/siap/index.html>.
- b) Una vez, estando en la página web <https://siap.finanzas.df.gob.mx/siap/index.html>, deberá anotar los datos que solicitan y se encuentran en el estado de cuenta bancario al cual se haría el pago, en el recuadro de supervisor de la dependencia y cargo deberá confirmarlo con la **Dirección**

Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios de la DGRMSG y en el recuadro correspondiente a Dependencia, Secretaría de Administración y Finanzas.

- c) Imprimir el formato de registro y acudir a la sucursal bancaria donde el proveedor tenga su cuenta, para la validación, sello y firma del funcionario bancario en el formato de referencia, mismo que, deberá entregar a la Dirección de Área de la DGRMSG que corresponda, con copia del último estado de cuenta bancaria (se acepta, si así lo desea, ocultando el detalle de movimientos), así como copia de la cedula de identificación fiscal.
- V. El pago procederá cuando se hayan cumplido todas las obligaciones contraídas en el contrato.
- VI. **La Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios** de la DGRMSG será el área responsable de verificar, validar y autorizar la siguiente documentación para el trámite de pago: Recibir las facturas originales y liberarlas para trámite de pago.
- a) Factura original y 2 copias
- b) Original y copia del acta entrega-recepción debidamente firmada y sellada por el área responsable.
- c) Original y copia de la remisión debidamente firmada y sellada por el área responsable.
- VII. Las Entidades podrán pagar a través de transferencias electrónicas o cheques, al proveedor del bien ó servicio, mismos que serán informados por escrito a la **Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios** de la DGRMSG, 5 días posteriores al dicho pago.
- VIII. El proveedor deberá entregar debidamente requisitada, toda la documentación antes mencionada en la **Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios** de la DGRMSG sito en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, Teléfono 5723-6505 al 07, extensión 5101, en días hábiles en horario de 9:00 a 14:00 horas, para iniciar el trámite de pago correspondiente.

De estar debidamente requisitada, completa y en orden la documentación mencionada, se procederá al trámite de solicitud de pago ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Para el caso de las Entidades y Órganos autónomos adheridos a las contrataciones consolidadas, considerando que sobre éstos no se efectúan cargos centralizados, el procedimiento de contratación lo establecerá la Convocante y el pago lo deberán realizar las propias Entidades u Órganos Autónomos, en términos de las obligaciones pactadas en los contratos consolidados, a fin de que cumplan oportunamente con los compromisos derivados de sus adhesiones y en las obligaciones establecidas en dichas contrataciones.

ANEXO CINCO

FIANZA DE GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

A favor: **La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**

(Anotar el nombre de la afianzadora), en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de \$**(anotar el importe con número) (anotar el importe con letra)**, en moneda nacional a favor y satisfacción de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para garantizar por **(anotar la Denominación o razón social de la empresa)**, con domicilio fiscal en **(anotar la Calle y número)**, Colonia **(anotar la colonia)**, Alcaldía **(anotar la Alcaldía o Municipio)**, Código Postal **(anotar el Código Postal)**, en **(anotar la Entidad Federativa)**, el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en **(anotar tipo y número de procedimiento)**, convocado por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, teniendo por objeto **(anotar la adquisición)**, cuyas características y cantidades se especifican en las bases de esta licitación.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de su expedición y hasta que el Gobierno de la Ciudad de México dé su autorización expresa y por escrito su cancelación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables. La **(anotar nombre de la afianzadora)** acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; y cualquier reclamación con cargo a esta fianza, para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito en nuestras oficinas principales o sucursales; **(anotar nombre de la afianzadora)** acepta el procedimiento de cobro de acuerdo a lo establecido en los artículos 279, 280, 282, 178 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al efecto la afianzadora **(anotar nombre)**, pagará en términos de la Ley antes citada. ***Fin de texto***.

**Nombre, cargo y firma del funcionario responsable
de la afianzadora quien la suscriba**

ANEXO SEIS

FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

A favor: **La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**

(Anotar el nombre de la afianzadora), en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de \$(**anotar el importe con número**) (**anotar el importe con letra**), en moneda nacional para garantizar por (**Anotar la Denominación o razón social de la empresa**), con R.F.C. (**Anotar el Registro Federal de Causantes**), con domicilio (**Anotar la Calle y número**), Colonia (**Anotar la colonia**), Alcaldía (**Anotar la Alcaldía o Municipio**), Código Postal (**Anotar el Código Postal**), en (**Anotar la Entidad Federativa**), el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones, calidad de los bienes y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en términos del contrato número (**Anotar el número del contrato adjudicado**) de fecha (**Anotar la fecha de formalización del contrato**), con un importe de \$(**Anotar el importe con número**) (**Anotar el importe con letra**), no incluye IVA, relativo a la adquisición de “(**Anotar el objeto del contrato**)”, celebrado entre nuestro fiado (**Mencionar el nombre del proveedor**) y el Gobierno de la Ciudad de México, representado por el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y finanzas, así como las modificaciones que se realicen al contrato, con excepción de las que impliquen incremento en el monto, que fue formulado a nuestro fiado con base en el procedimiento de (**Anotar el número de procedimiento**), partida número (**Anotar el número de la (s) partida(s) adjudicada(s)**), destinados al (**Anotar el lugar y domicilio de entrega de los bienes**), bienes que serán utilizados por la (**Anotar el nombre del área requirente**).

Esta fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y permanecerá en vigor desde su expedición y hasta por 12 meses a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL GCDMX”, así la afianzadora expresamente declara:

A) la fianza se otorga en términos de este contrato. B) Que en caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera. C) “EL PROVEEDOR” responderá de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre, en caso contrario se aplicará la fianza respectiva, D) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. E) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de “EL GCDMX”. F) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente. La fianza se cancelará cuando “EL PROVEEDOR” haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos para la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juiciosos que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente. En el supuesto de que el monto o plazo originalmente pactado en el contrato se modifique, “EL PROVEEDOR” se obliga a mantener la fianza en el porcentaje de ampliación en el monto incrementado. En el caso que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.

En caso de incumplimiento al contrato por parte de (**Anotar la razón social de la empresa**), esta fianza permanecerá vigente como mínimo 12 meses posteriores a la entrega de los bienes y no podrá ser cancelada sino hasta que hayan quedado cubiertos los vicios ocultos.

En el caso de que la presente garantía se haga exigible, (**Anotar el nombre de la afianzadora**), se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la citada Ley. ***Fin de texto***

Nombre, cargo y firma de quien autoriza la fianza, por parte de la afianzadora

ANEXO SIETE**CUESTIONAMIENTOS POR ESCRITO*****Elaborar en papel membretado de la empresa***

Los cuestionamientos que los licitantes presenten en hoja membretada por escrito, incluirán, como mínimo, lo siguiente:

Fecha:

Nombre, denominación o razón social del licitante

RFC del licitante

Datos generales de la licitación

El formato de preguntas, deberá llenarse de acuerdo al ejemplo descrito a continuación, respetando las siguientes características:

Fuente:	Source Sans Pro	Tamaño:	10 puntos
Estilo de fuente:	Regular (no negrita)	Alineación:	Justificada
Interlineado:	Sencillo.		
Mayúsculas y minúsculas			

(EJEMPLO)

Preguntas de Carácter Legal y Administrativo. -----

Pregunta 1.- Página 11, punto 2.5, Lugar y horario de entrega. ¿Los bienes deberán ser entregados en una misma fecha o de forma escalonada? -----

Preguntas de Carácter Técnico. -----

Pregunta 2.- Página 10, numeral 2.2. ¿El Grado de Integración Nacional deberá ser desglosado para los bienes de la licitación? -----

Preguntas de Carácter Económico. -----

Pregunta 3.- Página 22, punto 6.3., inciso a) ¿Podemos entregar nuestra propuesta económica en formato libre o debemos hacerlo en el formato que indica la convocante? -----

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

Notas: Deberá ser dirigido a la Convocante. Deberán firmarse todas las hojas. Para participar en la Junta(s) de Aclaración a las Bases y dar respuesta a sus cuestionamientos, es requisito que el licitante presente el recibo de pago de Bases. Se solicita que el asistente a la Junta o Juntas de Aclaración a las Bases, presente un dispositivo de almacenamiento (USB o CD el dispositivo USB) en Word o Excel el "archivo" de sus cuestionamientos por escrito o los remita por correo electrónico a la siguiente dirección: comprasconsolidadasdebienes@gmail.com, con la finalidad simplificar la integración al acta circunstanciada del evento.

ANEXO OCHO

PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS Y MEJORAMIENTO DE BONIFICACIÓN

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-03-20
 Adquisición de combustible (gasolina y diésel), a través de medios electrónicos para los bienes muebles propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Razón social del licitante: _____
RFC: _____
Número de poder notarial: _____ Fecha del poder notarial: _____

EJEMPLO

Partida		Unidad de medida	Precio unitario más conveniente sin IVA
Única	Adquisición de combustible (Gasolina y Diésel) a través de medios electrónicos.	Suministro	\$
Precios más bajos y mejoramiento de la bonificación			
1ª Ronda	2ª Ronda

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que ostento no ha sido modificado o revocado a la fecha y asimismo cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo, el cual no modifica las condiciones, características y demás términos indicados en las propuestas técnica y económica

Atentamente

 Nombre y firma del representante legal del licitante




ANEXO OCHO

PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS Y MEJORAMIENTO DE LA BONIFICACIÓN OFERTADA

EXPOSICIÓN DE FINES, PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIONES

EXPOSICIÓN DE FINES

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, con la finalidad de que el Gobierno de la Ciudad de México, cuente con mejores condiciones de precios, invitará a las empresas que presentaron propuesta que cumplieron con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, a presentar precios más bajos y/o mejoramiento de la bonificación ofertada, **en mínimo dos rondas**, de acuerdo a las instrucciones que abajo se indican.

PROCEDIMIENTO

1. La Convocante, en el acto de Fallo, procederá a informar a los licitantes el resultado del **“Análisis Cualitativos de las Propuestas”**, señalando los licitantes que cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en Bases e informando los precios más bajos ofertados, por partida o de acuerdo a lo estipulado en Bases.

2. La Convocante, invitará a los licitantes que cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en Bases, a ofertar precios más bajos, en mínimo dos rondas, con la finalidad de resultar adjudicados. Los licitantes que manifiesten su interés en participar en esta etapa, deberán presentar original o copia certificada por fedatario público de la documentación del representante que acredite su capacidad legal para actuar en nombre de su representada, así como de identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.

3. La Convocante, posteriormente a la revisión de la acreditación legal de los representantes de los licitantes que manifestaron su interés en participar en la etapa de presentación de precios más bajos, procederá al inicio de la misma, de acuerdo a lo siguiente:

➤ **Primera ronda de precios más bajos y/o mejoramiento de la bonificación ofertada:** La Convocante informará el precio más bajo ofertado, respecto del cual los licitantes deberán mejorar la oferta en el formato **“Propuesta de precios más bajos”** y la entregarán a la Convocante para ser analizado y determinar cuál es el precio más bajo.

➤ **Segunda, y subsecuentes rondas precios más bajos y/o mejoramiento de la bonificación ofertada:** La Convocante informará el nuevo precio más bajo ofertado en la primera ronda, respecto del cual se deberá realizar el segundo mejoramiento de precio en el mismo formato de **“Propuesta de precios más bajos y/o mejoramiento de la bonificación ofertada”** y la entregarán a la Convocante para ser analizado y determinar cuál es el precio más bajo.

Una vez agotada esta etapa, la Convocante realizará el análisis de los precios más bajos y/o mejoramiento de la bonificación ofertada y procederá a la adjudicación o en su caso, la declaración desierta de la licitación o de alguna de sus partidas por precio no aceptable.

INSTRUCCIONES

1. La Convocante proporcionará el formato de “Propuesta de precios más bajos y/o mejoramiento de la bonificación ofertada”, a los licitantes que hayan aceptado la invitación de presentar alguna postura más baja, debiendo este requisitarse con los datos de: Razón o denominación social de la empresa y nombre del representante legal, previa acreditación de su capacidad legal para actuar en nombre de su empresa.

2. Las nuevas propuestas de precios más bajos se asentarán de forma manuscrita en las columnas según la ronda que corresponda, en el formato de “Propuesta de precios más bajos y/o mejoramiento de la bonificación ofertada”.

3. Al término de la etapa, el representante legal de la empresa firmará el formato de “Propuesta de precios más bajos y/o mejoramiento de la bonificación ofertada” y lo entregará a quien preside el evento, integrándose al acta circunstanciada del evento.

ANEXO NUEVE
CONTRATO TIPO


CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO NÚMERO _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL GCDMX”, ASISTIDO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA (Y CONSOLIDADORA), Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA (O PERSONA FÍSICA) _____, A TRAVÉS DE SU (APODERADO, REPRESENTANTE, DIRECTOR GENERAL) _____, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL GCDMX” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1 Y 2, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 LA _____(DEPENDENCIA)_____ ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3, 6, 7 FRACCIONES _____ DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3 EL (NOMBRE DEL FUNCIONARIO) EN SU CARÁCTER DE _____(CARGO)_____, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA _____ EXPEDIDO POR (NOMBRE Y CARGO), MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBAN FORMALIZAR LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PREVISTOS EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO EN MENCIÓN. 

I.4 PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 96 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REQUIERE DE LA (ADQUISICIÓN DE) _____.

I.5 QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O ADJUDICACIÓN DIRECTA)

_____, NÚMERO _____, PARA LA (ADQUISICIÓN DE) _____, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27, 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.6 EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA No. _____, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO _____ DE FECHA _____, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA CUBRIR EL PRESENTE CONTRATO.

I.7 EN EL PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA) _____ NÚMERO _____, PARA LA ADQUISICIÓN DE _____, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

I.8 PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA _____ NÚMERO _____, PARA LA ADQUISICIÓN DE _____, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.

I.9 QUE CON ACUERDO No. _____ DE LA SESIÓN _____ DE FECHA _____ EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE _____ AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.10 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO _____ DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.

I.11 SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN _____.

I.12 PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN _____ NO. ____, ____ PISO, COLONIA _____, ALCALDÍA _____, C.P. _____, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O ADJUDICACIÓN DIRECTA) _____ PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**II. “(EL PROVEEDOR)”, A TRAVÉS DE SU _____, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
DECLARA QUE:**

II.1 ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO _____ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ EL DÍA _____.

II.2 EL/LA (C.) _____, EN SU CARÁCTER DE (_____) DE LA EMPRESA _____, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR _____, Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO _____ DE LA CIUDAD DE MÉXICO CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ EL DÍA _____; FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

II.3 QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA _____.

II.4 PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN _____, TELÉFONO _____.

II.5 CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

II.6 ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN _____.

II.7 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA _____, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LO CUAL PRESENTA CONSTANCIA DE ADEUDOS EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, SEGÚN LE RESULTEN APLICABLES).

II.8 QUE LA EMPRESA _____, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.9 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES

CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11 “EL PROVEEDOR” PRESTARÁ LA (ADQUISICIÓN DE) _____, Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12 CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

B) EL CONTENIDO DE LOS (ANEXOS _____); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III. “DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR “LAS PARTES” SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE “(EL PROVEEDOR)” ENTREGUE A “(EL GCDMX)” _____, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL (ANEXO _____) DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL _____ AL _____.

TERCERA.- MONTO

“LAS PARTES” ESTABLECEN QUE “(EL GCDMX)” PAGARÁ A “(EL PROVEEDOR)” POR LA (ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO) LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

CUARTA.- PAGO

“(EL GCDMX)” SE OBLIGA A PAGAR A “(EL PROVEEDOR)” LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL NÚMERO DE BIENES ENTREGADOS, POR EL PRECIO UNITARIO DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA (TERCERA) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE “(EL PROVEEDOR)” ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA “(EL PROVEEDOR)” SE OBLIGA A ENTREGAR A “(EL GCDMX)” EN ORIGINAL Y DOS COPIAS LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE BIENES Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ALMACÉN CORRESPONDIENTE, EN LA _____, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS), PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE BIENES Y FECHA DE ENTREGA PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUADRO DE ANÁLISIS A LA _____ PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA _____ SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA.- FACTURACIÓN

LAS FACTURAS SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALANDO LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS REQUIERENTES QUE REALIZARON LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN EL (ANEXO ____), CON EL DOMICILIO FISCAL Y EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE; Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA A _____.

(PARA EL CASO DE ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS, LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE DICHAS UNIDADES, CON EL R.F.C. Y DOMICILIO FISCAL QUE LES CORRESPONDA. “(EL PROVEEDOR)” PARA EFECTO DE FACTURACIÓN, DEBERÁ INCLUIR LAS FACTURAS EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO PDF Y XML).

(CUANDO LOS RECURSOS SE REFIERAN A DÍGITO 1 (NO CONSOLIDADO), RECURSOS FEDERALES Y RECURSOS AUTOGENERADOS SE DEBERÁN REMITIR LAS FACTURAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U

HOMÓLOGA DE LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, ENTIDAD U ÓRGANO AUTÓNOMO QUE CORRESPONDA, A FIN DE QUE REALICE EL PAGO DIRECTAMENTE).

EN CASO DE PAGO DIRECTO “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA _____ PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA _____, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA.- ANTICIPOS

“EL GCDMX” NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA.- PAGOS EN EXCESO

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A “EL GCDMX” EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A “EL GCDMX”, ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

OCTAVA.- ENTREGA DE LOS BIENES

(INFORMACIÓN EN BASES).

NOVENA.- CALIDAD DE LOS BIENES

(INFORMACIÓN EN BASES)

DÉCIMA.- CADUCIDAD DE LOS BIENES

(INFORMACIÓN EN BASES.)

DÉCIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR “EL PROVEEDOR”.

“EL GCDMX” ÚNICAMENTE PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA “CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”.

“EL GCDMX” POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A “EL GCDMX”, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE “EL PROVEEDOR”.

EN EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR”, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA _____, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), “EL PROVEEDOR” GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL _____% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: PÓLIZA DE FIANZA.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE “EL GCDMX”.

B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO “EL PROVEEDOR” HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE DENTRO DE LOS _____ DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A SOLICITUD POR ESCRITO DE “(EL PROVEEDOR)” DIRIGIDO A LA _____. LA RECUPERACIÓN DE LA GARANTÍA FUERA DE ESTE PLAZO SERÁ ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DE “(EL PROVEEDOR)”.

DÉCIMA CUARTA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL GCDMX” HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”.
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A “EL GCDMX” POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL GCDMX” APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”, SERÁ DEL ___% (___ POR CIENTO), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

LAS ENTIDADES U ÓRGANOS AUTÓNOMOS, EN SU CASO, APLICARÁN LAS SANCIONES O LAS PENALIZACIONES EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, INFORMANDO A LA _____, LO CONDUENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, “EL GCDMX” EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES PACTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;

II. LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL

DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE “EL GCDMX” DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A “EL PROVEEDOR” DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

“EL GCDMX” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN A TERCEROS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL GCDMX” EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

“EL GCDMX” PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO OFICIAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO EN UN CONVENIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO “LAS PARTES” QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE BIENES, “EL PROVEEDOR”, DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE “EL PROVEEDOR”, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA “EL GCDMX” Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN

“EL GCDMX” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

“EL GCDMX” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE “EL PROVEEDOR”;
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES;
- F) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL ___% (____ POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “EL GCDMX”.

ASIMISMO, “EL GCDMX”, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE “EL PROVEEDOR”, NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

“EL GCDMX” PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A “EL GCDMX”.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL GCDMX” EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL GCDMX”, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR” LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL GCDMX” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR” LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO “EL GCDMX” ACREDITE QUE “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, “EL GCDMX” TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

“EL PROVEEDOR” SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL GCDMX”, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL GCDMX” CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A “EL GCDMX” DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A “EL GCDMX” COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE “EL PROVEEDOR” TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD

“EL PROVEEDOR” SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE LAS PARTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A “LAS PARTES”, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE “EL GCDMX”.

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL GCDMX”.

VIGÉSIMA QUINTA.- COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO “LAS PARTES”, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS

SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, “LAS PARTES” ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO

“LAS PARTES” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO SUS (ANEXOS _____) ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE (LICITACIÓN PÚBLICA) _____ NÚMERO _____, PARA LA (ADQUISICIÓN DE) _____.

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES”, LO SUSCRIBEN EN (TRES) _____ TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR “EL GCDMX”

(LIC.) _____
(DIRECTOR/A) _____

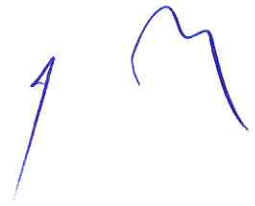
(LIC.) _____
(DIRECTOR/A) _____

POR “EL PROVEEDOR”

C. _____
_____ DE LA EMPRESA _____

Nota: El presente Anexo se refiere a un modelo de contrato, el cual se ajustará conforme a los requerimientos establecidos en las bases con relación a los bienes objeto de la presente licitación.

ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL LICITANTE NO DEBERÁ ENTREGARLO COMO PARTE DE SU PROPUESTA.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FORMATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA

SAF-DGRMSG-LP-03-20

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIÉSEL), A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.

Nota: Los formatos deberán ser reproducidos por cada licitante en papel membretado de la empresa en la que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono, fax y correo electrónico, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.

FORMATO**DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA****1. EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA**

Yo, (Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente Procedimiento de **SAF-DGRMSG-LP-03-20 “Adquisición de combustible (gasolina y diésel), a través de medios electrónicos para los bienes muebles propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020”**, a nombre y representación de la empresa que a continuación se indica:

Persona Física y/o Moral

Nombre y/o Denominación / Razón o Denominación social de la Empresa		RFC
Domicilio: Calle		Número
		Colonia
Código Postal	Alcaldía o Municipio	
	Entidad Federativa	
Teléfonos		Fax
		Correo Electrónico
Acta Constitutiva:		
No. De Escritura		Fecha
Notario Público		
Nombre	Número	Lugar en el cual se dio fe
Registro Público de la Propiedad y del Comercio		
No. de folio mercantil	Fecha de inscripción	
Relación de accionistas		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social		
Reformas al acta constitutiva en su caso		
Apoderado o Representante Legal		
Nombre:		
Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades		
Número	Fecha	
Notario Público		
Nombre	Número	Lugar en el cual se otorgo
Administrador Único		
Nombre:		
Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades		
Notario Público		
Nombre	Número	Lugar en el cual se otorgo

Comisario (s)		
Nombre:		
Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades		
Notario Público		
Nombre	Número	Lugar en el cual se otorgo

Lugar y fecha
Protesto lo necesario



(_____)
Nombre y firma del representante legal del licitante




DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

FORMATO

2. MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, a

**Mtra. Yesica Luna Espino,
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-03-20
Adquisición de combustible (gasolina y diésel), a través de medios electrónicos para los bienes muebles
propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma, o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para propiciar que los servidores públicos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.”

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)



DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

FORMATO

3. MANIFESTACIÓN SOBRE ACEPTACIÓN DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

Ciudad de México, a

**Mtra. Yesica Luna Espino,
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-03-20
Adquisición de combustible (gasolina y diésel), a través de medios electrónicos para los bienes muebles
propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el pliego de cláusulas no negociables que contendrá el contrato de adquisición que se derive de este procedimiento y estoy de acuerdo con su contenido, y lo acepto conforme se precisa en las Bases de la presente licitación pública, sus Anexos y su(s) Junta(s) de Aclaraciones”.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)



DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**FORMATO****4. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN**

Ciudad de México, a

**Mtra. Yesica Luna Espino,
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-03-20
Adquisición de combustible (gasolina y diésel), a través de medios electrónicos para los bienes muebles
propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que hemos leído el contenido de estas Bases, sus Anexos y la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases de esta Licitación Pública y aceptamos participar conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones, asimismo para los efectos que surjan en caso de adjudicación, aceptando que en caso de incumplir con la presentación de la información, requisitos, y documentación soporte de lo que en su caso se solicite en el anexo técnico de la partida o partidas en las que participo mi propuesta será desechada y/o se descalificara a mí representada de la partida(s) que aplique”.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

FORMATO

5. MANIFESTACIÓN DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Ciudad de México, a

**Mtra. Yesica Luna Espino,
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-03-20
Adquisición de combustible (gasolina y diésel), a través de medios electrónicos para los bienes muebles
propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la Propuesta Técnica y Económica permanecerán vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión y, que en caso de resultar adjudicadas permanecerán vigentes por 60 días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato correspondiente.

Atentamente

Nombre y Firma del representante legal del licitante



DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

FORMATO

6. MANIFESTACIÓN DE NO IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN

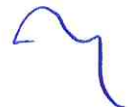
Ciudad de México, a

**Mtra. Yesica Luna Espino,
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-03-20
Adquisición de combustible (gasolina y diésel), a través de medios electrónicos para los bienes muebles
propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conocemos el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y que la empresa que represento, sus accionistas, funcionarios y el suscrito, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en dichos preceptos”.

Atentamente



(Nombre y firma del representante legal del licitante)



DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

FORMATO

7. MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Ciudad de México, a

Mtra. Yesica Luna Espino,
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-03-20
Adquisición de combustible (gasolina y diésel), a través de medios electrónicos para los bienes muebles propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, y con el fin de prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas involucradas que a continuación se señalan:-----

-
- Mtra. Yesica Luna Espino, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales. -----
-
- Lic. Javier Moncayo Piña, Director Ejecutivo de Adquisiciones de Bienes y Servicios. -----
-
- Lic. Adolfo Vidal Pasarán, Subdirector de Compras Consolidadas de Bienes-----
-
- Lic. Sonia E. Segundo López, Jefa de la Unidad Departamental de Licitaciones. -----
-
- Lic. Bernardo Cruz Chávez, Director Ejecutivo de Aseguramiento y Servicios. -----
-
- Lic. Patricia Salazar Cruz, Subdirectora de Riesgo, Aseguramiento y Servicios. -----
-
- Lic. Jaquelin Merino González, Jefa de Unidad Departamental de Registro y Control de información. -----
-

Lo anterior de conformidad con el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y Lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a) y b) de los "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN"

LICITANTE

Nombre y firma del Representante Legal

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

FORMATO

8. MANIFESTACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO FISCAL Y RAZÓN SOCIAL

Ciudad de México, a

**Mtra. Yesica Luna Espino,
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-03-20
Adquisición de combustible (gasolina y diésel), a través de medios electrónicos para los bienes muebles
propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, manifiesto que en caso de resultar adjudicada mi representada mantendrá ante la Convocante, actualizado el domicilio fiscal y razón social.

Atentamente

Nombre y Firma del representante legal del licitante



DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

FORMATO

9. MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO, TELÉFONO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

Ciudad de México, a

**Mtra. Yesica Luna Espino,
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-03-20
Adquisición de combustible (gasolina y diésel), a través de medios electrónicos para los bienes muebles
propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, manifiesto que designo a _____ como representante con domicilio en _____, Ciudad de México y teléfono número _____ ext. _____ para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el presente procedimiento.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)



DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

FORMATO

10. MANIFIESTO DE RELACIÓN LABORAL

Ciudad de México, a

**Mtra. Yesica Luna Espino,
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-03-20
Adquisición de combustible (gasolina y diésel), a través de medios electrónicos para los bienes muebles
propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la prestación del servicio objeto de la presente Licitación Pública, teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que el Gobierno de la Ciudad de México no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el licitante tenga con respecto a sus trabajadores”.

Atentamente

Nombre y Firma del representante legal del licitante



FORMATO**PROPUESTA TÉCNICA****11. PROPUESTA TÉCNICA**

Ciudad de México, a

Mtra. Yesica Luna Espino,
 Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
 Presente.

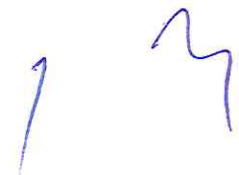
**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-03-20
 Adquisición de combustible (gasolina y diésel), a través de medios electrónicos para los bienes muebles
 propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad máxima
Única	Adquisición de combustible (Gasolina y Diésel) a través de medios electrónicos.	Suministro		

*Señalar GIN %. Grado de Integración Nacional.

Atentamente

 Nombre y firma del representante legal del licitante




PROPUESTA TÉCNICA

FORMATO

**12. MANIFESTACIÓN DEL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS BIENES
(Resultado del cálculo del GIN y visitas a las instalaciones del licitante)**

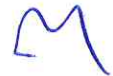
Ciudad de México, a

**Mtra. Yesica Luna Espino,
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-03-20
Adquisición de combustible (gasolina y diésel), a través de medios electrónicos para los bienes muebles
propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los bienes, asimismo, señalo que la Convocante podrá realizar por sí o a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o de un tercero, visitas a nuestras instalaciones, con objeto de constatar que los bienes a adquirir objeto del presente procedimiento, cumplen con el grado de integración solicitado en bases”.

Atentamente



Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO**PROPUESTA TÉCNICA****12 BIS**

**MANIFESTACIÓN DEL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS BIENES
(Empresa fabricante, resultado del cálculo del GIN y conservación de la información durante cinco años)**

Ciudad de México, a

**Mtra. Yesica Luna Espino,
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-03-20
Adquisición de combustible (gasolina y diésel), a través de medios electrónicos para los bienes muebles propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicada mi representada, está obligada a entregar, en los actos y fechas de entrega de los bienes, un escrito de formato libre en el que manifieste el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los bienes entregados derivado de la adjudicación; asimismo manifiesto que mi representada, en caso de resultar adjudicada, está obligada a conservar la información relativa al procedimiento de adquisición durante un término de cinco años contados a partir de la entrega del bien a la convocante, incluso la proporcionada por los fabricantes nacionales o comercializadores, que les permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de las manifestaciones a que se refiere el punto 2.2 de las presentes bases, para que dicha información sea presentada ante la autoridad competente cuando le sea requerida por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en los “Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional”, publicados por la Secretaría de Desarrollo Económico en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

PROPUESTA TÉCNICA

FORMATO

13. MANIFESTACIÓN SOBRE INFRACCIÓN DE PATENTES Y MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Ciudad de México, a

**Mtra. Yesica Luna Espino,
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-03-20
Adquisición de combustible (gasolina y diésel), a través de medios electrónicos para los bienes muebles
propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada asumirá la responsabilidad total, durante el procedimiento o en caso de ser adjudica, que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes con Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de esta Licitación o del suministro de los bienes contratados por la Convocante.”

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

PROPUESTA TÉCNICA

FORMATO

14. **MANIFESTACIÓN DE GARANTIZAR LOS BIENES CONTRA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD.**

Ciudad de México, a

**Mtra. Yesica Luna Espino,
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-03-20
Adquisición de combustible (gasolina y diésel), a través de medios electrónicos para los bienes muebles propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, en nombre de mi representada que los bienes y/o servicios que se ofertan, están garantizados contra defectos y vicios ocultos y deficiencia en la calidad de las tarjetas electrónicas y/o medios electrónicos: por lo que en caso de hacer sustitución por deterioro o clonación de los bienes objeto de la presente, será sin costo para el Gobierno de la Ciudad de México, y por lo tanto, nos comprometemos a realizar en un plazo máximo de 72 horas, la reposición de medios electrónicos y/o tarjetas electrónicas, en las oficinas de las Unidades Administrativas adheridas.

Asimismo, en caso de clonación de los dispositivos aludidos, nos comprometemos a realizar la aclaración respectiva, y en su caso otorgar una nota de crédito en un término máximo de 8 días hábiles contados a partir del reporte que realice la DGRMSG y/o las Entidades.”

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO

PROPUESTA TÉCNICA

15. MANIFESTACIÓN DE EMBALAJE, EMPAQUE, FLETES Y MANIOBRAS

Ciudad de México, a

Mtra. Yesica Luna Espino,
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Presente.

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-03-20
Adquisición de combustible (gasolina y diésel), a través de medios electrónicos para los bienes muebles
propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad en nombre de mi representada, que los bienes que se suministrarán contarán con embalaje y empaque de acuerdo a la presentación señalada en el **ANEXO UNO** para su traslado y almacenaje en buen estado de acuerdo a sus características técnicas, quedando a cargo de mi representada el costo de fletes y maniobras de descarga en el lugar de entrega. El tipo de embalaje y empaque que se utilice deberá ser lo suficientemente resistente para soportar la manipulación ordinaria en maniobras de carga y descarga a que estarán sujetos los bienes.”

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante



PROPUESTA TÉCNICA

FORMATO 16

MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA IDENTIFICACIÓN Y USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Ciudad de México, a

**Mtra. Yesica Luna Espino,
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-03-20
Adquisición de combustible (gasolina y diésel), a través de medios electrónicos para los bienes muebles
propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad en nombre de mi representada, que los medios electrónicos que se ofertan cuentan con las Medidas de Seguridad necesarias para identificación y uso; las cuales consisten en _____.”

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

PROPUESTA TÉCNICA**FORMATO 17****SISTEMA DE CONTROL ELECTRÓNICO.**

Ciudad de México, a

**Mtra. Yesica Luna Espino,
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-03-20
Adquisición de combustible (gasolina y diésel), a través de medios electrónicos para los bienes muebles
propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad en nombre de mi representada, que los medios electrónicos que se ofertan cuentan con un sistema de control electrónico que identifica el consumo en pesos mexicanos, litros, tipo de producto (Gasolina y Diésel) datos de la unidad vehicular (placas y/o número de inventario), hora y fecha de recarga, entre otros, al cual cada Unidad Administrativa podrá acceder vía internet para la revisión, seguimiento y control de consumos, a efecto de que se generen los reportes periódicos de control, mediante las claves de acceso correspondientes que serán proporcionadas en caso de resultar adjudicado. Asimismo, se proporcionará un usuario y contraseña de acceso a dicho control, a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, que permita monitorear en tiempo real o con un desfase máximo de 24 horas, los consumos de combustible (Gasolina y Diésel) de las Unidades Administrativas adheridas o que se adhieran. Por lo que se garantizara al Gobierno de la Ciudad de México, el suministro de combustible que permita un control con transparencia, eficiencia y ahorro.”

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

PROPUESTA TÉCNICA

FORMATO 18

CAPACITACIÓN A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

Ciudad de México, a

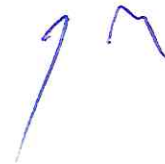
**Mtra. Yesica Luna Espino,
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-03-20
Adquisición de combustible (gasolina y diésel), a través de medios electrónicos para los bienes muebles
propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad en nombre de mi representada, que en caso de resultar adjudicado se capacitará a las Unidades Administrativas, para el manejo del sistema de monitoreo y control de los medios electrónicos propuestos.”

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO 19

PROPUESTA TÉCNICA

NO SE EMITIRÁN MEDIOS ELECTRÓNICOS “COMODÍN”.

Ciudad de México, a

**Mtra. Yesica Luna Espino,
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-03-20
Adquisición de combustible (gasolina y diésel), a través de medios electrónicos para los bienes muebles
propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad en nombre de mi representada, que no emitirá el uso de medios electrónicos “comodín”. Sólo en casos extraordinarios y debidamente justificados por la Unidad Administrativa solicitante, previa autorización expresa que nos otorgue la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.”

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante legal del licitante



PROPUESTA TÉCNICA

FORMATO 20

EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NO PODRÁ OTORGARSE EN BIDONES, GARRAFONES, GALONES, O CUALQUIER OTRO CONTENEDOR.

Ciudad de México, a

**Mtra. Yesica Luna Espino,
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-03-20
Adquisición de combustible (gasolina y diésel), a través de medios electrónicos para los bienes muebles
propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad en nombre de mi representada, que el suministro de combustible no se otorgará en bidones, garrafones, galones, o cualquier otro contenedor, con cargo al consumo para vehículos; salvo en casos extraordinarios debidamente justificados, previa autorización expresa y por escrito de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.”

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante



PROPUESTA TÉCNICA

FORMATO 21

DIRECTORIO DE ESTACIONES DE SUMINISTROS DONDE SEAN ACEPTADAS LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Ciudad de México, a

**Mtra. Yesica Luna Espino,
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-03-20
Adquisición de combustible (gasolina y diésel), a través de medios electrónicos para los bienes muebles propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad en nombre de mi representada, que el directorio de estaciones de suministros que se adjunta, corresponde a las estaciones donde serán aceptados los medios electrónicos que se ofertan, y con el mismos se garantiza la cobertura y calidad en el suministro las 24 horas del día y los 365 días del año durante el periodo de contratación, dentro de la Ciudad de México, el cual está debidamente clasificado por Alcaldías y Municipios del Estado de México, en los cuales existe cobertura.”

Directorio: _____

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante



PROPUESTA TÉCNICA

FORMATO 22

REPRESENTANTE CALIFICADO Y CON CAPACIDAD DE DECISIÓN.

Ciudad de México,a

**Mtra. Yesica Luna Espino,
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-03-20
Adquisición de combustible (gasolina y diésel), a través de medios electrónicos para los bienes muebles
propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad en nombre de mi representada, que el C. _____ es designado como representante calificado y cuenta con capacidad de decisión; asimismo manifiesto que mi representada cuenta con el personal necesario, para la atención permanente de las necesidades operativas, el cual estará disponible las 24 horas del día durante el periodo de contratación, por lo que en caso de resultar adjudicado se proporcionará a la convocante los datos de contacto, tales como: nombres, correo electrónico y teléfono móvil y fijo.”

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO 23

PROPUESTA TÉCNICA

CAPACIDAD DE FINANCIAMIENTO.

Ciudad de México, a

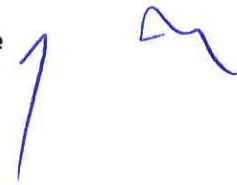
**Mtra. Yesica Luna Espino,
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-03-20
Adquisición de combustible (gasolina y diésel), a través de medios electrónicos para los bienes muebles
propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada cuenta con la capacidad de Financiamiento, a efecto de garantizar la prestación del suministro de combustible (Gasolina y Diésel) las 24 horas y los 365 días del año durante el periodo de contratación.”

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO 24

PLAZO DE ENTREGA DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Ciudad de México, a

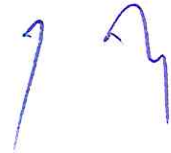
**Mtra. Yesica Luna Espino,
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-03-20
Adquisición de combustible (gasolina y diésel), a través de medios electrónicos para los bienes muebles
propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada cuenta con la capacidad de entrega de los medios electrónicos en un plazo máximo de 10 días hábiles una vez emitido el fallo, los medios y/o tarjetas electrónicas a través de los cuales se proporcione el suministro de combustible (Gasolina y Diésel), en las oficinas de las Unidades Administrativas adheridas conforme el Anexo Dos de las Bases licitatorias.”

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante



PROPUESTA ECONÓMICA**FORMATO****25. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES**

Ciudad de México, a

Mtra. Yesica Luna Espino,
 Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
 Presente.

Licitación Pública Nacional Consolidada SAF-DGRMSG-LP-03-20
Adquisición de combustible (gasolina y diésel), a través de medios electrónicos para los bienes muebles propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Descripción completa (especificaciones)	Comisión y/o Bonificación ofertada	Cantidad Mínima	Cantidad máxima	Total por el importe mínimo	Total por el importe máximo
			Subtotal		
			IVA		
			Total		

*Señalar GIN %. Grado de Integración Nacional y País de origen.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante legal del licitante





FORMATO

PROPUESTA ECONÓMICA

26. MANIFESTACIÓN DE CONDICIONES DE PRECIO

Ciudad de México, a

Mtra. Yesica Luna Espino,
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Presente.

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-03-20
Adquisición de combustible (gasolina y diésel), a través de medios electrónicos para los bienes muebles
propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada presenta condiciones de precios fijos, entendiéndose por precio fijo los costos de administración y/o comisión, emisión y reposición de los medios electrónicos, así como en su caso, el descuento ofertado, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión del procedimiento y en caso de ser adjudicada hasta cumplidas las obligaciones contraídas en el contrato”.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO

PROPUESTA ECONÓMICA

27. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PAGO

Ciudad de México, a

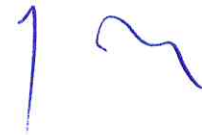
**Mtra. Yesica Luna Espino,
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-03-20
Adquisición de combustible (gasolina y diésel), a través de medios electrónicos para los bienes muebles
propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____,
con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada acepta
que el pago se efectúe mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional máximo a los 20 días naturales
siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el **SAP-GRP**.”

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante



PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO

28. MANIFESTACIÓN DE CONDICIONES DE VENTA

Ciudad de México, a

**Mtra. Yesica Luna Espino,
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Presente.**

**Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-03-20
Adquisición de combustible (gasolina y diésel), a través de medios electrónicos para los bienes muebles
propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

“El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada ofrece las condiciones de venta solicitadas en estas Bases: Plazo de entrega: _____, Lugar de entrega LAB(Libre a Bordo Destino): _____, y Periodo de garantía de los bienes: _____.”

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante



